

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2019,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga). 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
9. ANEXOS
 - 9.1. Las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Álora 2015
 - 9.1.1. Balance
 - 9.1.2. Cuenta de Resultado económico-patrimonial
 - 9.1.3. Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
 - 9.1.4. Estados de flujo de Efectivos
 - 9.1.5. Estado del Remanente de Tesorería
 - 9.1.6. Ejercicios cerrados

9.2. El Estado de Tesorería del Ayuntamiento de Álora 2015

9.3. Marco normativo

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

AAPP	Administración Pública
ACF	Anticipo de Caja Fija
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCo	Código de Comercio (Real Decreto de 22 de agosto de 1885)
C/P	Corto Plazo
DP	Diputación Provincial
DT	Disposición Transitoria
E	Eventual
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (hasta el 1 de noviembre de 2015) y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
EREC	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
ET	Estatuto de los Trabajadores
F	Funcionario
FHN	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
GAFa	Gasto con Financiación Afectada
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
L	Laboral
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

L/P	Largo Plazo
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
MC	Modificación de Crédito
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administración Pública
Pdte	Pendiente
ORDEN HAP/ 2015/2012	Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
PFEA	Plan de Fomento del Empleo Agrario
PGC	Plan General de Contabilidad (Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, recogido como anexo en la IMNCAL
PMP	Período Medio de Pago
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
PTE	Participación en los Tributos del Estado
RD	Real Decreto
RM	Registro Mercantil
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRM	Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero, del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
REPEELL	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
S.L.	Sociedad Limitada
ss.	Siguientes
SOPROSA	Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su programa Anual de Actuación de 2016 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Álora (Málaga) correspondiente a la Cuenta General de la propia entidad del ejercicio 2015.
- 2 El objetivo ha consistido en revisar determinados aspectos de la Cuenta General del Ayuntamiento de Álora para emitir unas conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada.

Las conclusiones y recomendaciones de la fiscalización financiera se han emitido para cada área en la que se ha estructurado el trabajo y que son: organización y entes dependientes, el control interno, el Presupuesto General, la liquidación y la Cuenta General, las modificaciones presupuestarias, personal, el endeudamiento, la tesorería, el Remanente de Tesorería y la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

- 3 Además, como parte de la fiscalización, se ha realizado una revisión de cumplimiento para emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se detalla o resume en el **Anexo 9.3** de este informe.
- 4 Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) este municipio cuenta a 31 de diciembre de 2015 con una población de 12.941 habitantes, y un término de 169,62 kilómetros cuadrados de superficie.
- 5 Por lo que respecta a su organización, tiene tres sociedades municipales, *la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* (cuyo objeto social consiste en la construcción y promoción de viviendas de protección oficial), *la Sociedad Municipal de Radio y Televisión de Álora, S.L.* (dedicada a la gestión del servicio de televisión y radio) y *la Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L. -SOPROSA-* (enfocada en la promoción, implantación y participación de todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico de Álora y su comarca). Las dos primeras empresas públicas se encontraban en 2015 en proceso de liquidación, mientras que la última estaba sin actividad y sin que haya acreditado haber iniciado el proceso para su disolución.

También participa en el *Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce*, entidad sin ánimo de lucro creada en 1996 y dedicada a la gestión y ejecución de los programas de ayudas al desarrollo rural (FEADER) en el Valle del Guadalhorce.

Esta entidad local forma parte de tres Consorcios, dos de los cuales son locales y uno autonómico:

- *Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga): local.*
- *Consortio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga: local.*
- *Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga: autonómico.*

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 6 Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,, se resumen a continuación:
- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Así mismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).
 - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
 - La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 7 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar unas conclusiones sobre la revisión financiera en términos de seguridad limitada sobre los aspectos de carácter financiero descritos en el alcance. En la revisión del cumplimiento de la legalidad la responsabilidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 8 El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora *BDO Auditores S.L.*
- 9 Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 *Principios Fundamentales de la fiscalización del sector público*, la ISSAI-ES 200 *Principios Fundamentales de la Fiscalización Financiera*, la ISSAI-ES 400 *Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento*, así como las Directrices y las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que las desarrollan.

- 10 Dichas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

- 11 Los trabajos de campo finalizaron el 1 de mayo de 2018.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

- 12 A la fecha de realización de este informe se presentan las siguientes incertidumbres sobre la *Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.* En primer lugar, se desconoce dónde se encuentra el activo que tenía esta empresa en 1999 por 353.110,79 €, ni qué ha ocurrido con la deuda que mantenía con sus acreedores en dicho ejercicio por 204.146,39 €. En segundo lugar, tampoco se conoce la situación actual en la que se encuentra el trabajador no fijo que había en dicho año. En tercer lugar, se desconocen las actuaciones y medidas anteriores a 2015 que el ayuntamiento hubiera podido haber adoptado en relación con esta empresa municipal, de la que es único accionista con una aportación de capital de 150.000,00€, así como sus posibles responsabilidades futuras (**§ A14**).
- 13 La entidad local no tiene en su contabilidad dotada la Provisión para responsabilidades, razón por la que la cuenta (142): *Provisión para responsabilidades* tiene un saldo nulo tanto al inicio como al final del año 2015.

No se ha facilitado la valoración económica de los litigios, demandas y pleitos del Ayuntamiento de Álora en 2015 ni información sobre su situación al comienzo y a la finalización de dicho año, limitación al alcance que ha impedido cuantificar dicho riesgo financiero.

Durante 2015 el ayuntamiento abonó 157.167,41 € por pagos derivados de la ejecución de sentencias judiciales. Además, se ha identificado un expediente de expropiación forzosa en el que la parte expropiada reclama un justiprecio de 7.770.465,39 € (**§ A18**).

- 14 El ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de bienes, lo que ha impedido verificar y validar los importes que figuran en el balance, así como la correcta contabilización de los elementos del inmovilizado y el cálculo de sus amortizaciones. Se trata de una situación de limitación al alcance (**§ A19**).
- 15 En la contabilidad no están registrados los bienes, recursos y derechos integrantes del PMS, hecho que tenía que haber tenido lugar a través de las cuentas del subgrupo (24): *patrimonio público del suelo* (**§ A19**).

Ello, junto con el incumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ha impedido conocer y, por tanto, fiscalizar, los recursos, bienes y derechos que integran el PMS (**§ 38**).

- 16 Tras la fiscalización practicada el saldo inicial de la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* ha de incrementarse en 142.683,23 €, con origen en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en 2015 (**§ A21 y A23**).
- 17 No se ha podido verificar que los ingresos procedentes del endeudamiento hayan tenido una efectiva aplicación práctica a la financiación de inversiones, tal y como requiere el art. 49 del TRLRHL, debido a la incompleta confección de los proyectos de gastos con financiación afectada, regulados en la IMNCAL (**§ A60**).
- 18 El 30 de diciembre de 2015 el ayuntamiento registra el cobro de 3.054.240,00 € (**§ 24**) por el anticipo reintegrable concedido por la Diputación Provincial (DP) de Málaga con cargo al Fondo de Liquidez Provincial del año 2015, para refinanciar la deuda de pago a proveedores. Este préstamo se habrá de amortizar en un máximo de 120 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2016.

Con motivo de la concesión de dicho préstamo el ayuntamiento contabilizó el 30 de diciembre el cobro en la cuenta (5710): *efectivo y activos líquidos equivalentes. Bancos e instituciones de crédito* con abono en la (5540): *cobros pendientes de aplicación*, pero ni llevó a cabo su imputación al presupuesto de ingresos, ni contabilizó la deuda en la cuenta (179): *otras deudas a largo plazo* ni en la (529): *otras deudas a corto plazo*.

Por ello es necesario practicar un ajuste contable, que ocasiona como resultado la minoración del saldo de la cuenta (554) en 3.054.240,00 € y un aumento del de las cuentas (529) y (179), así como el incremento de los Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de la recaudación neta del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos en dicho importe.

- 19 La entidad local realiza cobros en efectivo a través de seis cajas municipales sin que tales hechos económicos se hayan registrado en la cuenta (570): *caja operativa*. No hay documentación que evidencie el control interno del ayuntamiento en relación con estos fondos públicos municipales (**§ A74**).
- 20 Unicaja comunica una cuenta corriente, abierta el 1 de enero de 1978 y con un saldo final en 2015 de 1.412,86 €, que no aparece ni entre las certificaciones bancarias ni en la contabilidad.

Se trata de una cuenta destinada a la gestión del pósito agrícola del municipio de Álora, institución que el Ayuntamiento extingue mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 (**§ A69**).

- 21 Los gastos asociados a la Feria y al maratón presentan una naturaleza no periódica en el ejercicio, por lo que no deberían de haberse gestionado a través de la figura de los Anticipos de Caja Fija (ACF). Hay, al menos, 3 anticipos asociados a este tipo de gastos (ACF nº 10, 11 y 28) y que han generado obligaciones reconocidas netas por 31.899,71 € (**§ A72**).
- 22 Así mismo, no están en los expedientes analizados facturas por 1.713,48 €, que soportan la cuenta justificativa presentada por el habilitado y que, por tanto, no han quedado debidamente justificados (**§ A73**).
- 23 En el saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (3.445,789,79 €) del Remanente de Tesorería se han identificado 1.212.177,30 € que se corresponden con ingresos de naturaleza tributaria devengados en los ejercicios 1992-2010 y que tienen, por tanto, una antigüedad superior a cuatro años y que, por tanto, podrían estar ya prescritos (**§ A77**).

También forman parte de dicho saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 805.951,09 €, correspondientes a ingresos por transferencias corrientes y de capital del período 2002-2013 concedidas por la Diputación Provincial de Málaga (428.876,68 €), la Junta de Andalucía (374.812,31 €) y entidades privadas (2.262,10 €), y que, al encontrarse aún pendiente de cobro a la finalización de 2015, podrían hallarse en situación de incobrabilidad (**§ A78**).

Por tal motivo se solicitó al ayuntamiento una valoración sobre su posible incobrabilidad y, por tanto, la necesidad de proceder a su cancelación. Dicha petición de información no fue atendida por la entidad, lo que ha impedido conocer la veracidad de tal situación.

- 24 En las partidas pendientes de aplicación del Remanente de Tesorería hay 3.054.240,00 € por un cobro pendiente de aplicación, que se encuentra mal contabilizado, proveniente de un préstamo concedido al ayuntamiento por la Diputación Provincial de Málaga. Tras el ajuste contable el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) se vería incrementado en dicho importe (**§ 18**).
- 25 La entidad local ha registrado en el Remanente de Tesorería un total de derechos de difícil o imposible recaudación de 2.510.862,89 € que, sin embargo, no estaban contabilizados, razón por la cual es necesario ajustar al alza la cuenta (490): *deterioro de valor de créditos* por dicho importe, lo que ocasiona una minoración de la cuenta del resultado económico-patrimonial por dicha cuantía (**§ A81 y A82**).
- 26 No se ha podido concluir sobre la veracidad, exactitud e integridad del exceso de financiación afectada que por 869.913,43 € aparece en el Remanente de Tesorería, al haberse detectado discrepancias entre dicho importe y el que figura en otros documentos contables, por no haber la entidad local cumplimentado en la memoria el preceptivo detalle de los Gastos con Financiación Afectada (tal y como requiere el PGCPAL), ni haber aportado tampoco su documentación justificativa (**§ A83 y ss.**). Se trata de una situación de limitación al alcance.

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

Organización: la empresa municipal de Suelo y Vivienda de Álora, S.L.

- 27 *La empresa municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* no tiene el Libro de actas de 2015, ni el de la Junta General de Accionistas, ni el del Consejo de Administración, pese a ser exigido por la normativa mercantil -art. 26 y 27 del Código de Comercio (CCo), 202 y 250 del Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y 106 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (RRM), entre otros-. Se trata de un incumplimiento que se reitera en los años anteriores y posteriores a 2015, desde la creación de esta sociedad municipal en 2009 hasta su extinción, en 2017 (**§ A1 y ss.**).
- 28 Tampoco ha depositado sus Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, ni las de 2015, ni las de años anteriores y posteriores (**§ A5**).

Así mismo, no tiene Libro de Diario de los años 2009-2017, ni el Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, y se han detectado ilegalidades en la formulación (Cuentas formuladas fuera de plazo) y aprobación (ausencia de actas acreditativas de su aprobación). Estos hechos suponen un incumplimiento de la legislación mercantil (entre otros, el art. 27 del CCo, y los arts. 164, 253 y 279 del TRLSC).

- 29 Esta empresa debería haber estado disuelta antes de 2015, hecho que no ha tenido lugar; en concreto en 2011, al haber quedado acreditada en dicho año la imposibilidad de conseguir su fin social por una manifiesta inexistencia de financiación, causa legal de disolución prevista en el art. 363.1b) del TRLSC.

Tal hecho, sin embargo, no tuvo lugar al haber incumplido los administradores con la obligación de convocar la Junta General, para lo que contaban con un plazo de dos meses desde la apreciación de la causa de disolución, tal y como requiere el art. 365 del TRLSC (**§ A4**).

- 30 El art. 367 del TRLSC establece la responsabilidad solidaria de los administradores que incumplan el art. 365 del TRLSC, por las obligaciones sociales contraídas con posterioridad al acaecimiento de la causa legal de disolución.

Tras la fiscalización practicada se cuantifican estas obligaciones sociales en 84.591,53 €, de las que 73.634,07 € son anteriores a la extinción de la empresa municipal acaecida en 2017, y 10.957,46 €, posteriores (**§ A8**).

De los 73.634,07 € que fueron pagados por la sociedad, previa inyección de liquidez por parte del ayuntamiento, hay 64.685,99 € abonados por cinco facturas asociadas a la prestación de servicios con las siguientes irregularidades:

- Ausencia de cobertura contractual, bien porque la documentación justificativa de la prestación del servicio es anterior a la fecha de formalización del contrato (en dos) o bien porque no hay contrato alguno (en dos), tal y como requiere la normativa contractual.
- Incumplimiento del art. 11.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que establece la regla general de que las facturas sean expedidas en el momento de realizarse la operación. Así, hay una factura expedida tres años después de la prestación del servicio, dos facturas tienen una fecha cuatro años posterior a la de la prestación del servicio, y una factura, seis años.

Organización: la empresa municipal Radio y Televisión de Álora, S.L.

- 31 La Junta General de Accionistas acuerda el 14 de mayo de 2015 la disolución de esta empresa municipal (creada en 2010 y sin que haya desarrollado actividad alguna desde su constitución), según certificado de su secretario, si bien no se ha publicado dicho acuerdo en el Registro Mercantil pese a así exigirlo el art. 369 del TRLSC.

Además, a partir de esta fecha debía haber añadido a su denominación la expresión “en liquidación”, por así exigirlo el art. 371.2 del TRLSC, hecho que no ha tenido lugar (**§ A10 y ss.**).

- 32 El liquidador no ha depositado en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad, extinguida el 28 de enero de 2016, tal y como requiere el art. 396 del TRLSC.

Organización: la Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.

- 33 De acuerdo con el informe de la Intervención relativo a la Cuenta General de 2015, “no consta en la Intervención Municipal documentación alguna sobre la sociedad mercantil *Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.* (SOPROSA), que está en proceso de disolución”.

Por tal motivo, se solicitó a la entidad auditada información sobre la actividad desarrollada por esta empresa pública local desde su constitución, el 15 de mayo de 1997, hasta la fecha de los trabajos de campo de este informe, incluido el expediente de su liquidación.

La respuesta recibida se limita a comunicar que el balance final de liquidación lo aprobó la Junta General el 27 de marzo de 2008, si bien no se ha podido inscribir la baja de la empresa en el Registro Mercantil, tal y como exige el art. 396 TRLSC, al haber sido imposible subsanar las deficiencias observadas por el Registro Mercantil. No se aporta documentación alguna en dicha respuesta (**§ A16**).

Solicitada información al Registro Mercantil sobre el estado de esta empresa municipal en 2018, informa sobre dos situaciones especiales: el cierre de hoja por falta de depósito de cuentas, y que se ha practicado la baja de Hacienda por revocación de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) con fecha de inscripción de 4 de agosto de 2014. Sin embargo, no comunica que se haya producido la inscripción de la escritura pública de extinción de esta sociedad mercantil en el Registro, obligación de los liquidadores establecida en el art. 396 del TRLSC.

- 34 Esta empresa municipal nunca ha rendido sus Cuentas Anuales, al no haber sido incluidas en la Cuenta General del Ayuntamiento de Álora, tal y como exige la LCCA.

Control interno

- 35 En el expediente del reparo R21/2015, planteado con motivo de la tramitación de una modificación presupuestaria, no consta su resolución por parte del Alcalde o del Pleno, en su caso, tal y como requiere el art. 217 del TRLRHL. Únicamente se acompaña de un acuerdo de la alcaldía por el que se procede a la aprobación de dicha modificación sin que en el mismo se haga referencia al reparo planteado por la Intervención (**§ A17 y 65**).

El art. 28.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) tipifica como infracción muy grave, siempre que la conducta sea culpable, el haber omitido el procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención.

- 36 El reparo R13/2015, en lo que respecta al menos a los trabajadores temporales referidos en dicho reparo, debió haber sido resuelto por el Pleno y no por el Alcalde, al tener su origen en la insuficiencia de crédito presupuestario y ser esta una materia de la competencia del Pleno, según el art. 217.2 del TRLRHL (**§ A17**).
- 37 La entidad local no tiene un Inventario actualizado de bienes, tal y como exige la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (**§ 14**).
- 38 Tampoco existe un inventario individualizado de bienes incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), tal y como preceptúa el art. 70.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (**§ 15**). Tal situación de limitación al alcance ha imposibilitado su fiscalización.

Presupuesto General

- 39 La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora del ejercicio presupuestario 2015 ha tenido lugar 239 días después del plazo fijado en el art. 169.2 del TRLRHL (el 31 de diciembre de 2014) (**§ A24**).
- 40 El Presupuesto General está compuesto únicamente por el presupuesto del ayuntamiento sin incluir los estados de previsión de ingresos y gastos de ninguna de sus tres sociedades municipales, tal y como requiere el art. 164 del TRLRHL.

Cuenta General

- 41 La aprobación de la Cuenta General de 2015 se ha producido con un retraso de 117 días con respecto al plazo establecido en el art. 212.4 del TRLRHL (el 1 de octubre de 2016), y su rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía con 148 días de retraso con respecto a la fecha fijada en el art. 11.1.b) de la LCCA (1 de noviembre de 2016) (**§ A29**).

- 42 La Cuenta General de 2015 incluye las Cuentas Anuales de la *empresa municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* y de la *empresa municipal Radio y Televisión de Álora, S.L.*, pero no las de *Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.* (§ A30 y A31).

Modificaciones Presupuestarias

- 43 Hay tres expedientes de incorporación de remanentes de crédito por 2.298.418,72 € que se han aprobado sin contar con financiación para realizar tales modificaciones, tal y como requiere el art. 182 del TRLRHL (§ A36).

Personal

- 44 La RPT cumple con lo establecido por el art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público¹ (EBEP) ya que recoge la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (§ A37 y ss.).

Se ha constatado en la muestra de nóminas analizada diferencias entre el complemento específico establecido en la RPT y el satisfecho a través de la nómina mensual sin que exista constancia de la aprobación por el órgano competente de tales modificaciones. Dichas diferencias no se han podido cuantificar al no haber aportado la entidad auditada todas las nóminas de 2015 (situación de limitación al alcance).

- 45 Además, la clasificación profesional de los puestos del personal laboral se ha realizado a través de los grupos y subgrupos propios de los funcionarios (A1, A2, C1, C2 y E), en lugar de emplear la establecida en la legislación laboral (I, II, III, IV y V), tal y como preceptúa el art. 77 del EBEP.
- 46 La RPT no aparece publicada en el BOP de Málaga, mientras que en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Álora se publica la plantilla orgánica del año 2015 en lugar de la RPT. Ello supone, por tanto, un incumplimiento tanto del art. 74 del EBEP como del art. 10.1.g) de la LTPA.
- 47 La entidad auditada incumple, así mismo, el art. 10.1.g) de la LTPA al no haber publicado las retribuciones anuales de sus empleados públicos del año 2015. Sí se publican las de 2016.
- 48 Del contraste de la plantilla real, la presupuestaria y la RPT, cuyo desglose se contiene en el **cuadro nº 17** se concluye sobre la existencia de 5 plazas, que además están dotadas en la plantilla presupuestaria, que no tienen un puesto creado en la RPT. Por otro lado, existen 4 efectivos en la plantilla real que no tenían dotación en la plantilla presupuestaria, ello contravine lo dispuesto en el art 126.1 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) (§ A42 y A46).

¹ A partir del 1 de noviembre de 2015, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se constatan igualmente diferencias de correlación entre los subgrupos de clasificación profesional de la plantilla orgánica, la presupuestaria y la RPT, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 16 (§ A47)**.

- 49 Los 42 trabajadores laborales indefinidos, de los que tres son por sentencia judicial, fueron contratados por el ayuntamiento a través de un proceso de selección no sometido a la preceptiva convocatoria pública (**§ A46 y A48**).

Por tanto, el acceso de estos trabajadores laborales indefinidos al servicio de la Administración Local se ha realizado con incumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, tal y como requieren los arts. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y los arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Los puestos de laborales indefinidos que respondan a una necesidad estructural han de contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en el caso de no ser necesarios proceder a su amortización. La anómala situación en las que puede encontrarse contratado el personal no se supera con el reconocimiento de la condición de indefinido.

- 50 De la revisión de la relación de trabajadores temporales que prestan su servicio en el Ayuntamiento en el periodo 1 de diciembre del 2012 y 31 de diciembre del 2017, se identifican a 38 trabajadores que en 2015 pudieran encontrarse en el supuesto de hecho del art. 15.5 del ET que en el ámbito de las administraciones publicas, implica el reconocimiento de su carácter indefinido no fijo. La vinculación al Ayuntamiento mediante sucesivas prórrogas o a través de sucesivos contratos sitúa al personal en fraude de Ley. Para la adquisición del carácter fijo del puesto debe producirse el acceso del personal mediante procedimientos selectivos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (**§ A48 y A49**).

No obstante, hay diez trabajadores a los que no se les ha podido hacer el seguimiento al no haber facilitado el ayuntamiento alguna de las fechas de inicio o de finalización de sus respectivos contratos. Ello supone una situación de limitación al alcance.

- 51 No ha quedado acreditado el cumplimiento del art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE), a través del cual se han llevado la contratación de hasta 756 trabajadores laborales (**§ A50**).
- 52 El Interventor repara 212 nóminas de 155 trabajadores laborales temporales, además de 36 de los referidos 38 del párrafo anterior. El detalle de los motivos reparados se contiene en el apéndice y se resumen en el no respeto de principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para la provisión de determinados puestos, irregularidades en el abono de la productividad y de las gratificaciones que superan el máximo de 80 horas extraordinarias, la insuficiencia de crédito para el abono de determinadas nóminas y la no modificación de un puesto de trabajo en la RPT (**§ A51**).

Endeudamiento53 ²**Tesorería**

- 54 La BEP nº 13. *Anticipos de Caja Fija* incumple el art. 75 del Real Decreto 500/1990, al no haber concretado las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante ACF (**§ A70 y ss.**).
- 55 En doce de los ACF la fecha de la cuenta justificativa es posterior a la de la cancelación del ACF; el motivo es que el Decreto de cancelación se aprueba a partir de los justificantes presentados y no con la cuenta justificativa, como resulta preceptivo, que se elabora con posterioridad (**§ A73**).

Estabilidad Presupuestaria

- 56 Ninguna de las tres empresas municipales intervienen en los cálculos que realiza la entidad local sobre la estabilidad presupuestaria, no habiéndolas incluido para su consolidación en los cálculos del ayuntamiento ni habiendo emitido el informe independiente al que se refiere el art. 16.2 del REPEELL (**§ A88**).
- 57 El ayuntamiento no cumple con la regla del gasto en la aprobación de la liquidación del presupuesto, tal y como manifiesta la Intervención en su informe de 26 de febrero de 2016, al resultar una tasa de variación del gasto computable de 2015 del 2,30%, superior al 1,30% permitido.

Ello supone, por tanto, un incumplimiento del art. 12 de la LOEPSF, y conlleva la obligación de formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla del gasto (art. 21 LOEPSF), hecho que ha tenido lugar el 19 de marzo de 2016 (BOP nº 128, de 6 de julio de 2016) (**§ A89**).

- 58 El Ayuntamiento de Álora incumple el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial señalado en el art. 4 de la LOEPSF en el tercer y cuarto trimestre de 2015, dado que el Período Medio de Pago Global de dichos períodos supera los 30 días, al ser de 43,03 y de 46,70 días, respectivamente.

La entidad local no ha adoptado, sin embargo, las medidas previstas en el art. 13.6 de la LOEPSF, al no contar con un plan de tesorería (**§ A92 y ss.**).

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 59 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el epígrafe "Fundamento de la opinión con salvedades", las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

² Punto suprimido por la alegación presentada.

6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

Control interno

- 60 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).
- 61 El ayuntamiento utiliza el aplicativo GESTIONA para el archivo y guarda de su documentación electrónica. En los expedientes revisados se han encontrado, con elevada frecuencia, documentos guardados sin orden alguno y sin un índice explicativo, documentos repetidos o documentos que se corresponden con procedimientos administrativos incoados pero que no se finalizaron (y carentes, por tanto, de eficacia jurídica alguna) (**§ 78**).

Cuenta General

- 62 Tras el análisis de la memoria de 2015 del Ayuntamiento de Álora se ha detectado que, pese a contar con información que comunicar, no se han cumplimentado sus puntos 6. *Patrimonio público del suelo*, 12. *Coberturas contables*, 16. *Provisiones y contingencias*, 22. *Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación*, 24.4. *Ejecución de proyectos de gastos*, 24.5. *Gastos con financiación afectada*, 26. *Información sobre el coste de las actividades* y 27. *Indicadores de gestión*. Tampoco se ha recogido la nota adicional 29. *Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*, tal y como requiere la Disposición Transitoria Segunda. *Información a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2015* de la Orden por la que se aprueba la IMNCAL.
- 63 Se ha revisado el proceso seguido por el ayuntamiento para la apertura de la contabilidad de 2015, con motivo de la entrada en vigor en este ejercicio del nuevo Plan de Contabilidad Pública Local.

La regulación de este proceso se encuentra recogida en las Disposiciones Transitorias (DT) Primera y Segunda de la Orden HAP/1781/2013; en la DT segunda de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y en las "Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015 (modelo normal)" de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La única incidencia encontrada viene motivada por la baja en el asiento de apertura de 2015 de la cuenta (108): *patrimonio entregado en cesión*, cuyo saldo de -1.423.496,32 € se ha realizado incorporándolo a la cuenta (100): *patrimonio* en lugar de hacerlo a la (120): *resultados de ejercicios anteriores*, tal y como dispone la normativa contable.

Las modificaciones presupuestarias

- 64 Durante el tiempo que estuvo prorrogado el presupuesto de 2014 se aprobaron trece transferencias de crédito por 433.218,42 €. Posteriormente, con la aprobación definitiva del presupuesto de 2015 en julio de dicho año, se anularon todas ellas salvo una por 34.600,00 € (**§ A33**).

- 65 Hay un expediente de generación de crédito por ingresos que se aprueba el 6 de noviembre de 2015 por importe de 153.008,00 € mediante Decreto de Alcaldía y que ha sido reparado por la Intervención, teniendo dicho reparo los efectos suspensivos previstos en el art. 216 del TRLRHL. Dicho reparo se fundamenta en la falta efectiva de financiación de esta modificación presupuestaria, al carecer del pretendido “compromiso firme de ingresos” previsto en el art. 181.a) del TRLRHL (**§ 35 y A33 y ss.**).

El Presidente de la Corporación se ha limitado a aprobar la modificación, pero sin resolver sobre el reparo suspensivo planteado por el Interventor.

Además, en el decreto se relacionan las aplicaciones presupuestarias que se han de incrementar con motivo de la aprobación de esta modificación, resultando que la suma total de tales importes ascendería a 168.586,21 €; esto es, 15.578,21 € por encima del total aprobado.

La contabilización de esta modificación se ha realizado por 150.384,61 € y no por el total aprobado de 153.008,00 €.

EL EXPEDIENTE 2023/2015 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS				(€)
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Decreto alcaldía	Importe en contabilidad	Diferencia
(1532.61919)	Mano obra PFEA 2014: remodelación c/ Canales	36.403,20	18.201,60	18.201,60
(1532.61916)	PFEA 2015: materiales c/ Calvario	89.566,96	89.566,96	-
(1710.61902)	Obra PFEA 2015: materiales remodelación Parque Luchadores y Verdiales	27.302,40	27.302,40	-
(3330.62203)	PFEA 2015: materiales construcción aseo centro exposic. Cancula	15.313,65	15.313,65	-
Total		168.586,21	150.384,61	18.201,60

Fuente: expediente 2023/2015 y Liquidación del Presupuesto 2015

Cuadro nº 1

Personal

- 66 La RPT del Ayuntamiento de Álora se aprobó por el Pleno el 15 de enero de 2007, sin que haya experimentado ninguna actualización o modificación desde entonces (**§ A37 y ss.**).
- 67 Resulta significativo que 79 de los 100 puestos de la RPT facilitada contemplen la posibilidad de ser ocupados indistintamente por funcionarios, laborales o eventuales pero que, sin embargo, 15 tengan asignado el código identificativo propio de un puesto de funcionario, 64 el de un laboral y ninguno el de un eventual. Por tanto, la RPT no contaría con ningún puesto reservado al personal eventual (**cuadro nº 17**).
- 68 El punto 1. *Organización* de la memoria de las cuentas anuales de 2015 del Ayuntamiento de Álora señala que “el número de trabajadores incluidos en la Relación de puestos de Trabajo es de 29 funcionarios y 45 empleados laborales”, información que no se ajusta a la realidad de la RPT analizada.
- 69 El puesto de Secretaría del Ayuntamiento es ocupado por un Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), nombrado con carácter provisional el 14 de septiembre de 2007 por la Dirección General de la Administración Local, y con carácter definitivo, el 26 de julio de 2012.

Así mismo, el puesto de Interventor está ocupado por un FHN, con nombramiento provisional desde el 4 de junio de 2007 (BOJA nº 21, de 20 de junio de 2007).

Por su parte, el puesto de Tesorería no está reservado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a FHN sino a personal funcionario, estando ocupado desde el 1 de agosto de 1990 por el mismo empleado público del ayuntamiento.

- 70 Hay cinco plazas de laborales, dos del subgrupo C2 y tres del E, de la plantilla orgánica que no están idénticamente correlacionadas en la RPT (**§ A42**).
- 71 La Plantilla Presupuestaria no ha recogido ni las plazas de los empleados eventuales, ni la de los altos cargos, ni la de los laborales temporales, que cuentan con dotación presupuestaria en los créditos iniciales del presupuesto, por lo que es incompleta (**§ A44**).

Endeudamiento

- 72 Con respecto a la información a cumplimentar en el punto 11 de la memoria, correspondiente al endeudamiento, la entidad local no informa sobre los intereses devengados y únicamente proporciona información sobre el endeudamiento bancario, pero no sobre las deudas contraídas con Administraciones Públicas. Tampoco cumplimenta los apartados correspondientes a las líneas de crédito, a los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, ni el de los avales y otras garantías concedidas (**§ A53**).

Tesorería

- 73 Hay 2.178,78 € de gastos que se imputan a aplicaciones presupuestarias que no se corresponden con las especificadas en el Decreto que regula la concesión de Anticipos de Caja Fija (**§ A70 y ss.**).

7. RECOMENDACIONES

- 74 *La entidad local debe velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto General del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente. La prórroga de los presupuestos, aunque está prevista en la legislación, debe responder a situaciones excepcionales, ya que puede interferir en la actividad y ejecución presupuestaria local, por lo que se recomienda que sólo se utilice esta práctica en los casos imprescindibles y no como un recurso habitual (**§ 39**).*
- 75 *El ayuntamiento debe adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia, y más aún cuando el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (**§ 41**).*
- 76 *Se recomienda que la Cuenta General contenga toda la documentación requerida por la normativa contable y presupuestaria local, conducente a asegurar su integridad (**§ 62**).*

- 77 *Se recomienda actualizar la RPT con objeto de que este instrumento de control organizativo responda a las necesidades de la Corporación en materia de gestión de recursos humanos (§ 66).*
- 78 *Se recomienda a la entidad auditada la mejora en la guarda y el archivo de la documentación electrónica depositada en el aplicativo GESTIONA (§ 61).*
- 79 *Se recomienda que el apartado 24.5. de la memoria correspondiente a los GAFA sea debidamente cumplimentado, tal y como detalla el PGCPAL, dada la importancia que las Desviaciones de Financiación tienen para el Remanente de Tesorería y las implicaciones legales que este estado tiene según arroje un resultado final positivo o negativo (§ 26).*
- 80 *Se insta a que se modifique la RPT y se reserve el puesto de tesorería a un Funcionario de Habilitación Nacional, al ser desde 2018 obligatorio por aplicación del art. 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (§ 69).*
- 81 *Se recomienda suprimir la caja de la Corporación (§ 19).*
- 82 *Se recomienda a la entidad fiscalizada iniciar los procesos selectivos conducentes, por un lado, a regularizar la situación de los trabajadores laborales indefinidos y asegurar su conversión en laborales fijos, y por otro, a asegurar que la contratación del personal laboral no fijo se realice conforme a los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades exigidos por el ordenamiento jurídico (§ 49 y 52).*
- 83 *Se recomienda, así mismo, la implantación en la organización municipal de controles internos que alerten sobre aquellos supuestos de concatenación de contratos que pudieran tener para los empleados laborales temporales las consecuencias previstas en el art. 15.5 del ET, que en el ámbito de las administraciones pública supone la adquisición del carácter indefinido no fijo del puesto (§ 49).*

8. APÉNDICES

Organización municipal: la empresa municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.

- A1 La actividad principal de esta empresa, creada el 23 de julio de 2009, es la promoción inmobiliaria.
- A2 Su único objeto social consiste en la promoción de 16 viviendas de protección oficial, cocheras, trasteros y locales en la Avenida Pablo Ruiz Picasso de Álora, para lo que el ayuntamiento le hizo entrega en 2010 de la finca registral 17201 de su propiedad.
- A3 Se trata de la única actividad inmobiliaria que pretendió realizar esta sociedad, para la que no contrató a ningún trabajador.

- A4** Sin embargo, el 1 de enero de 2011 queda acreditada la imposibilidad de financiación de esta operación inmobiliaria a través del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, al quedar suprimidas la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEADE) y las subvenciones estatales para la urbanización de suelo edificable destinado de forma especial a viviendas protegidas, con la entrada en vigor del Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

También se intentó la financiación de la ejecución de esta promoción de viviendas protegidas a través de un préstamo bancario, cuya concesión no otorgó finalmente Unicaja.

- A5** En el año 2015 esta empresa acumula unas pérdidas de ejercicios anteriores de 38.179,88 €, según consta en el Balance de esta sociedad, Balance que forma parte de unas Cuentas Anuales que se han formulado pero que, ni queda constancia de que se hayan aprobado por la Junta General de accionistas (dada la inexistencia de Libro de actas), ni se han depositado en el Registro Mercantil pese a haber contratado los servicios de una empresa para el cumplimiento de tal obligación.

EL BALANCE DE LA E.M. DE VIVIENDA Y SUELO DE ÁLORA, S.L. DEL AÑO 2015

Denominación	2015 (€)
TOTAL ACTIVO	322.076,37
B) Activo corriente	322.076,37
I. Existencias	313.514,33
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.562,04
3. Otros deudores	8.562,04
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	322.076,37
A) PATRIMONIO NETO	309.987,29
A-1) Fondos propios	309.987,29
I. Capital	3.100,00
1. Capital escriturado	3.100,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-38.179,88
VI. Otras aportaciones de socios	310.317,00
VII. Resultado del ejercicio	34.750,17
C) PASIVO CORRIENTE	12.089,08
II. Deudas a c/p	83,52
3. Otras deudas a c/p	83,52
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.005,56
2. Otros acreedores	12.005,56

Fuente: Cuentas Anuales 2015

Cuadro nº 2

00162172

A6 Las únicas entradas de efectivo de esta empresa municipal no proceden de su actividad mercantil, que no la ha tenido, sino de tres aportaciones realizadas por el Ayuntamiento: una de 3.100,00 € con motivo de la constitución de esta sociedad en el año 2009; y dos, de 35.209,88 € y de 33.363,61 €, respectivamente, realizadas en 2015 y 2016, para compensar las pérdidas en las que incurre esta empresa en el año anterior.

A7 Con respecto a la disolución de esta empresa, la única información recogida en el Registro Mercantil es la publicada en el BORME nº 198, de 17 de octubre de 2017, en el que se anuncia la extinción de la sociedad, con identificación de las personas físicas que han actuado como liquidadores y comunicando que la disolución ha sido por una causa voluntaria, y sin depósito de libros por parte del liquidador.

De la lectura de las actas provisionales de la Junta General de accionistas y de la escritura pública correspondiente, resulta que el proceso de liquidación podría haberse iniciado el 29 de abril de 2014 o el 2 de diciembre de 2014.

A8 Una vez extinguida esta sociedad municipal, el Ayuntamiento de Álora recibe el 22 de enero de 2018, en su condición de sucesor de esta empresa, la notificación de una providencia de apremio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por 10.916,21 €, correspondiente a la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 2015, liquidación que la empresa municipal no había presentado.

El 13 de abril de 2018 el ayuntamiento recibe otra notificación de la AEAT, consistente en la obligación de pagar 41,25 €, correspondientes a una sanción tributaria impuesta bajo el concepto de "2014 Pérdidas reducción 25% sanción MOD 347", y que abona el 19 de abril.

A9 Las Cuentas Anuales de esta sociedad no han sido revisadas por ningún auditor de cuentas privado, al estar la empresa exceptuada de esta obligación conforme al art. 263.2 TRLSC.

Organización municipal: la empresa municipal Radio y Televisión de Álora, S.L.

A10 El objeto social de esta empresa, creada el 4 de agosto de 2010, lo constituye la gestión directa del servicio público y explotación de un programa de televisión local por ondas terrestres con tecnología digital.

A11 Sin embargo, no ha desarrollado actividad alguna relacionada con su objeto social desde su constitución hasta su extinción, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de enero de 2016.

A12 Esta sociedad no ha contratado a ningún trabajador en ningún año, y los únicos movimientos bancarios que acredita la cuenta corriente de su titularidad desde su constitución hasta su cancelación totalizan 3.796,76 €.

Según el Balance confeccionado en el momento de su liquidación, esta sociedad acumulaba en 2015 unas pérdidas de 3.151,18 €.

EL BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE LA E.M. RADIO Y TELEVISIÓN DE ÁLORA, S.L. A 19 DE MAYO DE 2015

Denominación	2015 (€)
TOTAL ACTIVO	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-
A) PATRIMONIO NETO	-
A-1) Fondos propios	-
I. Capital	3.100,00
1. Capital escriturado	3.100,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-3.551,10
VI. Otras aportaciones de socios	502,28
VII. Resultado del ejercicio	-51,18

Fuente: Balance de Liquidación

Cuadro nº 3

Organización municipal: la Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.

- A13** Esta sociedad se constituyó, según el Registro Mercantil de Málaga, el 15 de mayo de 1997, con un capital social de 3.005,06 € aportado íntegramente por el ayuntamiento. Su objeto social lo constituye la promoción, implantación y participación en todas aquellas actividades de índole económica, mercantil y social que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de Álora y su comarca.

El 29 de septiembre de 1999 lleva a cabo una ampliación de capital de 146.288,27 €, que suscribe íntegramente el ayuntamiento.

- A14** Esta empresa ha depositado en el Registro Mercantil únicamente las Cuentas Anuales de los años 1997-1999.

Las Cuentas Anuales de 1999 reflejan un activo total de 353.110,79 €, con unas existencias de 272.413,03 € y una tesorería de 80.697,76 €. Así mismo, el capital social es de 149.293,33 € y la deuda con los acreedores asciende a 204.146,39 €. Así mismo, en dicho año contaba con un trabajador no fijo.

- A15** El 31 de octubre de 2006 se anota en el Registro el cierre provisional de la hoja registral correspondiente a esta empresa municipal, que se reapertura un año después, el 22 de octubre de 2007.

- A16** En el trámite de Prealegaciones la entidad local ha aportado dos certificados del Secretario General del Ayuntamiento de Álora y de la Junta General de SOPROSA sobre la sesión extraordinaria celebrada por la Junta General el 27/03/2008, con un contenido distinto, lo que impide conocer la realidad de los acuerdos adoptados dicho día (con independencia de que se cuestione la validez de dicho certificado, habida cuenta de la inexistencia del libro de actas):

- Así, en el primero se recogen cinco acuerdos de la Junta General, referentes a la constitución de la Junta General de SOPROSA para el período 2007-2011, el cese del anterior Consejo de Administración y el nombramiento del nuevo Consejo para el período 2007-2011, nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y el acuerdo por el que se faculta al Presidente del Consejo de Administración para la firma de todos aquellos documentos necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.
- Sin embargo, el segundo certificado hace referencia a la adopción de seis acuerdos por parte de la Junta General: la aprobación de las Cuentas Anuales y la distribución de resultados de 2006, la aprobación de las Cuentas Anuales y la distribución de resultados de 2007, apertura del período de liquidación, nombramiento de liquidadores, aprobación del balance final de liquidación y asignación a los liquidadores del deber de conservar los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad durante el plazo de seis años. Destaca el hecho de que la apertura del período de liquidación y el nombramiento de los liquidadores se hubiera hecho el mismo día en el que se procede a la aprobación del balance de liquidación, el 27 de marzo de 2008, hecho que en la realidad hubiera sido materialmente imposible.

Así mismo, en dicho trámite se aporta un escrito denominado *informe de liquidación y proyecto de división del haber social de SOPROSA*, que no se acompaña de documentación justificativa alguna que justifique su validez y autenticidad.

Control interno: los reparos de la Intervención

- A17** Con motivo del acto de rendición de la Cuenta General de 2015, el Ayuntamiento de Álora comunica que la Intervención Local ha planteado 26 reparos con efectos suspensivos, de los que 25 han sido resueltos por el Alcalde y uno, por el Pleno.

LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN CON EFECTOS SUSPENSIVOS DEL AÑO 2015				(€)
Materia reparada	Reparo	Nº reparos	Importe	
Anticipos de Caja Fija	R06/2015	1	54,30	
Avales	R23/2015	1	757,28	
Contratación	R05/2015	6	489.236,17	
	R09/2015			
	R10/2015			
	R16/2015			
	R17/2015			
	R20/2015			
EREC	R12/2015	1	9.000,00	
Facturas	R14/2015	2	96.082,10	
	R14/2015.2			
	R14/2015.3			
	R26/2015			
Modificaciones Presupuestarias	R21/2015	1	153.008,00	
Pagos a Justificar	R07/2015	2	3.600,00	
	R25/2015			
Personal	R01/2015	12	4.800.000,00	
	R02/2015			
	R024/2015			
	R03/2015			
	R04/2015			
	R08/2015			
	R11/2015			
	R13/2015			
	R15/2015			
	R18/2015			
	R19/2015			
	R22/2015			
Total general		26	5.551.737,85	

Fuente: plataforma de rendición telemática de la CCA

Cuadro nº 4

Control interno: los litigios y la Provisión para responsabilidades

- A18** Para poder estimar el importe por el que habría de estar cuantificada dicha provisión, se solicitó a la Secretaría General del ayuntamiento una relación de todos los litigios, demandas o pleitos que tuviera el Ayuntamiento de Álora en 2015, así como su situación al comienzo y a la finalización de dicho año.

00162172

Según dicha relación, recogida en el **cuadro nº 5**, al comienzo de 2015 había siete procesos judiciales en curso, de los que uno correspondía al orden jurisdiccional penal (por una cuestión de disciplina urbanística) y siete al contencioso-administrativo. La entidad auditada no aporta información sobre la valoración económica de tales procesos judiciales (**§ 12**).

No obstante, durante la fiscalización se ha detectado que hay uno correspondiente a un expediente de expropiación forzosa por causa urbanística, y que afecta a unas fincas sitas en la Cuesta del Chinar, en el que la parte expropiada reclama un justiprecio de 7.770.465,39 €.

LOS PROCESOS JUDICIALES EN CURSO DURANTE 2015						(€)
Nº	Nº recurso	Materia	Cantidad reclamada	Cantidad mínima a provisionar	Cantidad máxima a provisionar	
1	Diligencias previas 7516/2010, Juzgado de Instrucción nº 12	Disciplina urbanística				
2	Recurso contencioso-administrativo nº 637/2015	Función Pública				
3	Recurso contencioso-administrativo nº 170/2013	Legalidad urbanística				
4	Recurso contencioso-administrativo nº 230/2014	Legalidad urbanística				DATO NO APORTADO
5	Recurso contencioso-administrativo nº 286/2014	Liquidación tasa ocupación dominio público local				
6	Recurso contencioso-administrativo nº 372/2014	Legalidad urbanística				
7	Recurso contencioso-administrativo nº 464/2015	Legalidad urbanística				

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº5

Además, según la información proporcionada, durante 2015 el ayuntamiento abonó 157.167,41 € por pagos derivados de la ejecución de sentencias judiciales, que se detallan en el **cuadro nº 6**.

PAGOS REALIZADOS EN 2015 POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL	
Descripción	Importe (€)
PAGO A POLICIAL LOCAL POR DIFERENCIA HORARIA	3.766,65
COSTAS JUDICIALES	3.521,16
INTERESES POR SENTENCIA JUDICIAL	10.034,34
2º PAGO SENTENCIA DRAGADOS	139.845,26
TOTAL	157.167,41

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 6

Control interno: el inventario de bienes

A19 Tal y como se recoge en el punto nº 4 de la memoria de las cuentas anuales de 2015 del ayuntamiento, esta entidad local no dispone de un inventario actualizado de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en el balance.

Según el balance, el inmovilizado inventariable de esta entidad local asciende a 55.249.556,21 €, y está contabilizado en las cuentas del subgrupo (21): *inmovilizaciones materiales* y (23): *inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso*, con arreglo al detalle recogido en el **cuadro nº 7**.

EL INMOVILIZADO MATERIAL EN EL BALANCE DE 2015		(€)
Activo		Importe
1. Terrenos		-325.352,70
2. Construcciones		25.302.841,52
3. Infraestructuras		1.039.952,73
5. Otro inmovilizado material		4.884.758,34
6. Inmovilizado material en curso y anticipos		24.347.356,32
Total		55.249.556,21

Fuente: Cuenta General 2015 del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 7

Control interno: los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

- A20** Con motivo del acto de rendición de la Cuenta General de 2015, el Ayuntamiento de Álora comunica que se han aprobado 2 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (EREC) en 2015, por un total de 148.788,62 €.
- A21** De estos 148.788,62 €, hay 6.105,39 € que están contabilizados en la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, y 142.683,23€ que no lo están.

Control interno: la cuenta (413) y los gastos sin consignación presupuestaria

- A22** En el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL), la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto* es la encargada de registrar estos gastos devengados que no han sido objeto de imputación presupuestaria.

En el Ayuntamiento de Álora esta cuenta tiene un saldo al inicio del año 2015 de 196.606,43 € y otro final de 128.492,75 €.

- A23** Sin embargo, tras la fiscalización practicada, resulta que la cuenta (413) hubo de tener un saldo inicial de 339.289,66 € (**§ A21**).

El Presupuesto General

- A24** La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora del ejercicio presupuestario 2015 se publicó en el BOP de Málaga el 27 de agosto de ese mismo año, por lo que hasta ese día el ayuntamiento desarrolló su actividad con el presupuesto prorrogado de 2014.
- A25** El Presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó con un superávit inicial de 469.480,02 €, con unas previsiones de ingresos por 9.504.740,83 € y un total de gastos de 9.035.260,81 €, ocasionado fundamentalmente por la bajada en los gastos de pasivos financieros ante la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de Liquidez autonómico y al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

La liquidación del presupuesto

- A26** La liquidación del presupuesto de 2015 fue aprobada por decreto de la alcaldía de 26 de febrero de 2016, antes de la finalización del plazo establecido por la normativa presupuestaria.
- A27** Dicha liquidación se ha aprobado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de 2.430.997,63 €, importe positivo que se da desde el ejercicio presupuestario 2012, con arreglo a la siguiente evolución:

LA EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2011-2015		(€)
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Importe	
2015	2.430.997,63	
2014	1.457.659,68	
2013	726.225,53	
2012	89.364,76	
2011	-1.174.800,21	

Fuente: plataforma de rendición de la CCA

Cuadro nº 8

- A28** En 2015 el ayuntamiento acordó destinar los 95.363,76 € del superávit presupuestario de 2014 a tal empleo, a financiar obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, con la previa tramitación de una modificación presupuestaria.

Por ello, el 27 de agosto de 2015 se publica en el BOP de Málaga nº 165 el anuncio de la aprobación definitiva por el Pleno de un suplemento de crédito por 95.348,35 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales (€)
(920.22100)	Energía eléctrica Administración General	6.461,10
(165.22100)	Energía eléctrica Alumbrado Público	17.790,40
(3420.22100)	Energía eléctrica Instalaciones deportivas	3.273,15
(323.22100)	Energía eléctrica Educación	3.966,69
(161.22100)	Energía eléctrica Agua Potable	63.857,01

Fuente: Expediente de suplemento de crédito

Cuadro nº 9

La Cuenta General

- A29** El 26 de enero de 2017 tuvo lugar la aprobación de la Cuenta General de 2014 y 2015, y su rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía de manera telemática se produjo el 6 de abril del mismo año.
- A30** La Cuenta General de Álora está integrada por las cuentas anuales del ayuntamiento y por dos de sus tres empresas de la íntegra titularidad municipal, *la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* y *la Sociedad Municipal de Radio y Televisión de Álora*. No se incluyen las de *SOPROSA*, al no haber tenido actividad esta empresa ni en 2014 ni en 2015.

Las cuentas anuales del ayuntamiento se componen del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de la liquidación del presupuesto y la memoria, tal y como establece la IMNCAL.

Por su parte, las cuentas anuales de las empresas municipales han sido elaboradas con arreglo al Plan General de Contabilidad (PGC) de la empresa, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

- A31** Las únicas Cuentas Anuales que estas dos empresas municipales han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía desde su constitución son las de los ejercicios 2014 y 2015, encontrándose en proceso de liquidación en el momento de dicha rendición. Por su parte, *SOPROSA* nunca ha rendido sus Cuentas Anuales a esta Institución.

Las modificaciones presupuestarias

- A32** Durante el ejercicio 2015 se han tramitado 22 expedientes por un importe de 3.226.357,48 €, y que han ocasionado un incremento del 35,71% en los créditos iniciales (9.035.260,81 €).

LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2015

Cap.	Descripción	Créditos iniciales (€)	Modificaciones		Modificaciones/ Créditos iniciales (%)	Créditos definitivos (€)
			(€)	(%)		
1	Gastos de personal	4.321.612,00	1.102.349,16	34,17%	25,51	5.423.961,16
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.662.120,55	216.283,92	6,70%	8,12	2.878.404,47
3	Gastos financieros	19.550,00	-	0,00%	-	19.550,00
4	Transferencias Corrientes	551.390,00	4.200,42	0,13%	0,76	555.590,42
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.650,00	-	0,00%	-	43.650,00
6	Inversiones reales	1.159.238,26	1.905.323,98	59,05%	164,36	3.064.562,24
7	Transferencias de Capital	6.700,00	-1.800,00	-0,05%	-26,87	4.900,00
8	Activos Financieros	66.000,00	-	0,00%	-	66.000,00
9	Pasivos Financieros	205.000,00	-	0,00%	-	205.000,00
TOTAL		9.035.260,81	3.226.357,48	100,00%	35,71	12.261.618,29

Fuente: Cuenta General Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 10

Son los capítulos 1 *gastos de personal* y 6 *inversiones reales* los que presentan un mayor nivel de modificaciones con un 34,17%, y un 59,05% del total tramitado respectivamente.

- A33** Por tipología, las incorporaciones de remanentes de crédito constituyen la figura de mayor relevancia monetaria por alcanzar los 2.298.418,72 € y significar un peso relativo del 71,24%. Por su parte, las transferencias de crédito son las que han dado lugar a un mayor número de modificaciones, al haber supuesto 10 de las 22 aprobadas (el 45,45%).

LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL AÑO 2015. TIPOLOGÍA

Tipo de Modificación de créditos	Número MC	%	Importe (€)	Importe (%)
1.Crédito extraordinario	1	4,55%	202.659,00	6,28%
2.Suplemento de crédito	1	4,55%	95.348,35	2,96%
3.Ampliaciones de crédito	1	4,55%	60.900,86	1,89%
4.Transferencias de crédito (+/-)	10	45,45%	-	-
Transferencias de crédito positivas			535.582,00	16,60%
Transferencias de crédito negativas			-535.582,00	-16,60%
5.Incorporación de remanentes de crédito	3	13,63%	2.298.418,72	71,24%
6.Créditos generados por ingresos	6	27,27%	569.030,55	17,64%
Total	22	100,00	3.226.357,48	100,00

Fuente: Cuenta General del Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 11

A34 Por su parte, las modificaciones en el presupuesto de ingresos han sido de 3.226.357,48 €, conforme al principio de nivelación presupuestaria (consagrado, entre otros, en el art. 16.2 del Real Decreto 500/1990), al ser el total de las modificaciones aplicadas al presupuesto de gastos coincidente con las del de ingresos.

A35 Se han analizado todos los expedientes de modificaciones presupuestarias.

A36 Se han aprobado tres expedientes de incorporaciones de remanente de crédito (IRC) por 1.156.302,50 €, 136.000,00 € y 1.006.116,22 €, respectivamente, correspondientes a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLRHL.

En cuanto a la forma de financiación de esta modificación presupuestaria, se utiliza, tal y como permite la legislación presupuestaria, el exceso de financiación afectada (desviaciones de financiación acumuladas positivas). Sin embargo, el exceso de financiación afectada con el que contaba la entidad local, según el Remanente de Tesorería de 2014, no era de 2.298.418,72 € sino de 1.553.893,41 €.

Es decir, que habría incorporaciones de remanentes de crédito que carecerían de financiación por 744.525,31 €.

Además, no ha quedado acreditada la veracidad, exactitud e integridad de las desviaciones de financiación acumuladas positivas que por 1.553.893,41 € se utilizan como financiación de esta modificación.

Ello viene motivado por el hecho de que el punto 20.4. *Gastos con financiación afectada* de la memoria, que es el encargado de justificar y detallar este montante del Remanente de Tesorería, no está cumplimentado, y no cuenta por tanto con dato alguno.

Personal

- A37** Los principales instrumentos con los que cuenta la entidad auditada para la gestión de sus recursos humanos en 2015 son la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla orgánica de personal y su equivalente monetario, la plantilla presupuestaria.

La RPT supone una objetivación de las funciones dentro de la organización interna de una Administración Pública, y es el reflejo del diseño ideal a futuro de las necesidades de personal que tenga esta, pues comprende tanto los puestos ocupados como los futuros.

La plantilla orgánica responde a una visión subjetiva del personal, y refleja el número de plazas, ocupadas y vacantes, en el ejercicio, agrupadas por cuerpos, escalas y grupos para el personal funcionario, y por grupos o categorías, para el laboral. En cuanto a la plantilla presupuestaria, es la plantilla orgánica cuantificada en términos económicos, recoge las plazas con dotación presupuestaria.

- A38** La RPT facilitada no consiste en una tabla en la que se relacionen el total de los puestos que la componen y las características de cada uno de ellos, sino que se compone, sin paginar, de fichas individuales en las que se identifica el código del puesto, su denominación, el nº de puestos con esa misma denominación, así como el resto de datos requeridos por el art. 74 del EBEP. Esta información se completa con un anexo denominado “Inventario General de Puestos de Trabajo Versus Plazas Versus Titulares. Ayuntamiento de Álora”.

La RPT estaría integrada por 100 puestos de trabajo, según las fichas individuales, con arreglo al detalle que se recoge en el **cuadro nº 12**.

LOS PUESTOS DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA			
1. Funcionarios			21
			79
2. F/L/E:	a. Con código FHN		1
	b. Con código F		14
	c. Con código L		64
3. Eventuales			0
Fuente: RPT del Ayuntamiento de Álora			Cuadro nº 12

- A39** El análisis de la RPT evidencia incoherencias en su contenido, dado que en el anexo “Inventario General de Puestos de Trabajo Versus Plazas Versus Titulares. Ayuntamiento de Álora” se relacionan un total de 102 puestos, frente a los 100 anteriores, de los que tres no están entre estos cien, que son identificados en el **cuadro nº 13**.

INCOHERENCIAS DETECTADAS EN LA RPT			
Plaza	Titular (15/01/2007)	Puesto	Código del puesto
Subescala Técnica Ingeniero Técnico Industrial	XXXXXXXXXX	Ingeniero técnico industrial	AALO-URB-004-F
	XXXXXXXXXX	Operario servicios múltiples	AALO-AGE-019-L
	VACANTE	Operario	AALO-SOP-041L
Fuente: RPT del Ayuntamiento de Álora			Cuadro nº 13

En la medida en que estos tres puestos no tienen confeccionada su correspondiente ficha individual identificativa, como los 100 anteriores, no son considerados integrantes de la RPT.

- A40** La Plantilla Orgánica de los empleados públicos del Ayuntamiento de Álora se publicó en el BOP de Málaga nº 165 de 27 de agosto de 2015, junto con el resumen de su Presupuesto General, tal y como requiere el art. 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

En dicha publicación tan solo se recoge la plantilla del ayuntamiento, pero no la de sus dos empresas municipales, dado que estas no tienen personal.

- A41** Según lo publicado en el BOP, la Plantilla Orgánica cuenta con 80 plazas en el Ayuntamiento, de las que 32 corresponden a funcionarios, 46 a laborales y 2, a eventuales. Sin embargo, se ha detectado un error en dicha información ya que, al hacer el recuento de los funcionarios, resultan 31 plazas en lugar de 32. Por tanto, en la plantilla orgánica hay 79 plazas (31 F, 46 L y 2 E).

Todas estas plazas tienen su correspondiente código identificativo del puesto salvo las dos plazas de eventuales, como consecuencia de que no están recogidas en la RPT, pese a que se advierte en su publicación que “estas plazas tienen su debida correlación con la relación de puestos de trabajo”.

LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN 2015

1.Funcionarios	32
2.Laborales	46
3. Eventuales	2
TOTAL	80

Fuente: RPT del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 14

- A42** Si se compara la plantilla orgánica (79 plazas) con la RPT (100 puestos), resulta que hay 25 puestos de la RPT que no están en la plantilla orgánica y 4 plazas de esta que no están en la RPT. Además, hay cinco plazas de laborales, dos del subgrupo C2 y tres del E, de la plantilla orgánica que no están idénticamente correlacionadas en la RPT. Se identifican en el **cuadro nº 16**.

En relación con las dos primeras, se trata de la plaza con código AALO-SOP-006-L y que en la plantilla orgánica se denomina “operario fontanero” y en la RPT, “oficial fontanero”; y de la plaza AALO-SOP-029L, de oficial fontanero, y que en la RPT aparece como “operario fontanero” en el subgrupo E. Con respecto a las otras tres, se trata de la AALO-AGE-019-L que en la plantilla se denomina Operario Administración, y en la RPT Operario conductor; la AALO-SOP-010-L, que en la plantilla se denomina “responsable lector de contadores” y en la RPT aparece en el subgrupo C2 como “responsable administrativo lector contadores”; y la AALO-SOP-011-L, que en la plantilla y en la RPT se denomina “operario cementerio”, pero que en esta aparece en el subgrupo C2.

- A43** La Plantilla Presupuestaria, recogida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora de 2015, cuantifica en 69 las plazas en el Ayuntamiento con dotación presupuestaria, de las que 27 corresponden a funcionarios y 42 a laborales.

Al cruzar la plantilla presupuestaria con la orgánica aparece una diferencia neta de 10 plazas, que tiene su origen en las siguientes diferencias parciales:

LAS DIFERENCIAS ENTRE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA EN 2015

	Plantilla Orgánica (A)	Plantilla Presupuestaria (B)	Están en (A) pero no en (B)	Están en (B) pero no en (A)
Funcionarios	31	27	4	-
Laborales	46	42	4	-
Eventuales	2	-	2	-
Total	79	69	10	-

Fuente: Plantilla Orgánica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 15

Con respecto a las diez plazas que están en la Plantilla Orgánica pero no en la Presupuestaria, dos son de eventuales, cuatro de laborales y cuatro de funcionarios.

Además, tal y como se muestra en el **cuadro nº 16**, hay tres plazas de laborales, dos del subgrupo C2 y otra del E, de la plantilla orgánica que no están idénticamente correlacionadas con las de la Plantilla Presupuestaria. En relación con las dos primeras, se trata de la plaza con código AALO-SOP-006-L y que en la plantilla orgánica se denomina “operario fontanero” y en la plantilla presupuestaria, “oficial fontanero”; y de la AALO-SOP-029-L, que en la plantilla orgánica se denomina “oficial fontanero” y en la plantilla presupuestaria, “operario fontanero” del subgrupo E. Con respecto a la segunda, se trata de la AALO-AGE-019-L que en la plantilla orgánica se denomina “Operario Administración”, y en la Plantilla presupuestaria “Operario servicios múltiples”.

- A44** En cuanto a la comparación entre la RPT (100) y la plantilla presupuestaria (69), hay 32 puestos de la RPT que no están en la plantilla presupuestaria, y una plaza de la plantilla presupuestaria que no está en la RPT. Además, tal y como se recoge el **cuadro nº 16**, hay una plaza de laboral del subgrupo E, la de responsable de lector de contadores, identificada con el código de puesto AALO-SOP-010-L, subgrupo E, que se corresponde con el puesto de la RPT de responsable administrativo de lector de contadores, subgrupo C2; por su parte, la plaza de Laboral de operario de servicios múltiples que en la plantilla presupuestaria tiene el código AALO-AGE-019-L, en la RPT tiene el código AALO-SOP-020-L.
- A45** Por último, hay cuatro plazas de la Plantilla Orgánica, de las que una está en la Plantilla Presupuestaria, que no están en la RPT. De estas cuatro plazas, están ocupadas las de eventuales y la del técnico auxiliar de teatro.

COMPARACIÓN RPT- PLANTILLAS: DIFERENCIAS DETECTADAS EN PUESTOS Y PLAZAS

Código puesto	Denominación plaza Plantilla Orgánica	Subgrupo Plantilla Orgánica	Denominación plaza Plantilla Presupuestaria	Subgrupo Plantilla Presupuestaria	Denominación puesto RPT	Subgrupo RPT	Plantilla real
AALO-URB-001L	Arquitecto	A1	-	-	-	-	
AALO-CUL-006-L	Técnico Auxiliar Teatro	C1	Técnico Auxiliar Teatro	C1	-	-	XXXXX
-	-	-	-	-	AALO-INF-001-L	C1	
-	Resto personal eventual	-	-	-	-	-	Sin Datos
-	Resto personal eventual	-	-	-	-	-	Sin Datos
AALO-SOP-006-L	Operario fontanero	C2	Oficial fontanero	C2	Oficial fontanero	C2	
AALO-SOP-029-L	Oficial fontanero	C2	Operario fontanero	E	Operario fontanero	E	XXXXX
AALO-AGE-019L	Operario Administración	E	Operario servicios múltiples	E	Operario conductor	E	XXXXX
AALO-AGE-020-L	-	-	-	-	Operario servicios múltiples	E	
AALO-SOP-010-L	Responsable Lector Contadores	E	Responsable Lector Contadores	E	Responsable Administrativo Lector Contadores	C2	XXXXX
AALO-SOP-011-L	Operario cementerio	E	-	-	Operario cementerio	C2	XXXXX (TEMPORAL, sepulturero-enterrador)
AALO-AGE-010-F	Auxiliar administrativo	C2	Agente administrativo	C1	Agente administrativo	C1/C2	XXXXX

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 16

Por su parte, hay una funcionaria interina que ocupa una plaza del subgrupo C1 como Agente Administrativa con el código identificativo, según la plantilla presupuestaria, AALO-AGE-010-F del subgrupo C1. Por su parte, la plantilla orgánica tiene este código asignado a una plaza del subgrupo C2 como auxiliar administrativa mientras que en la RPT aparece este puesto con la doble adscripción C1/C2 con el nombre de agente administrativo.

- A46** Se ha solicitado la plantilla real, esto es, la relación nominativa de todos los empleados públicos que prestaron servicios en la entidad auditada durante el año 2015, con indicación de su condición de funcionario, laboral o eventual, y del puesto de trabajo que ocupan.

La plantilla real de estructura (sin incluir los laborales temporales) en 2015 está compuesta por 28 funcionarios (nueve interinos, de los que uno es el Tesorero), 42 laborales indefinidos y 2 eventuales.

Si se compara la plantilla real de estructura (sin incluir los laborales temporales) con la RPT, la plantilla orgánica y la plantilla presupuestaria surgen las diferencias que se ponen de manifiesto en el **cuadro nº 17**.

COMPARACIÓN RPT – PLANTILLAS: DIFERENCIAS DETECTADAS EN FUNCIONARIOS, LABORALES Y EVENTUALES								(Nº)
SUBGRUPO	F/L/E	1.Plantilla Real	2.Plantilla Presupuestaria	(2-1)	3.Plantilla Orgánica	(3-1)	4. RPT (1)	(4-1)
A1	Funcionario	3	3	-	3	-	4	1
	Laboral Indefinido	2	2	-	2	-	1	-1
A2	Funcionario	2	2	-	2	-	4	2
	Laboral Indefinido	4	3	-1	3	-1	3	-1
C1	Funcionario	19	19	-	21	2	22	3
	Laboral Indefinido	2	2	-	3	1	4	2
C2	Funcionario	3	2	-1	3	-	2	-1
	Laboral Indefinido	15	16	1	19	4	29	14
E	Funcionario	1	1	-	2	1	4	3
	Laboral Indefinido	19	19	-	19	-	27	8
	Eventuales	2	-	-2	2	-	-	-2
TOTAL	Funcionario	28	27	-1	31	3	36	8
	Eventuales	2	-	-2	2	-	-	-2
	Laboral Indefinido	42	42	-1	46	4	64	22
	TOTAL	72	69	-4	79	7	100	28

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 17

- A47** El número de puestos de la RPT (100) y de la Plantilla Orgánica (79) es superior al de empleados reales (72), mientras que la plantilla presupuestaria (69) tiene cuatro plazas menos.

Por otra parte, además de los cinco empleados vistos en el **cuadro nº 16**, en la relación facilitada del personal real del ayuntamiento, hay otro que aparece como laboral indefinido del subgrupo C2 y conductor especialista. En la RPT este puesto tiene una doble adscripción C2/E pero, sin embargo, tanto en la plantilla orgánica como en la presupuestaria esta plaza, con el código identificativo AALO-SOP-17-L, tiene asignado el subgrupo E.

Así mismo el ayuntamiento comunica que un auxiliar administrativo, funcionario de carrera, está ocupando la plaza con el código identificativo AALO-URB-007-L (presente en la RPT, en la plantilla orgánica y en la plantilla presupuestaria). Es decir, este funcionario ocupa una plaza de laboral en la medida en que ni en la RPT hay puestos vacantes de funcionarios C2 auxiliar administrativo ni en la plantilla presupuestaria plazas con esta característica (sí en la plantilla orgánica).

- A48** De acuerdo con la relación proporcionada, el ayuntamiento cuenta con 2 eventuales, 28 funcionarios y 42 trabajadores laborales indefinidos. Por su parte, los trabajadores con contrato temporal en el Ayuntamiento de Álora al comienzo de 2015 eran 115, durante el año se realizaron 756 nuevos contratos y se finalizaron 810, por lo que el total de contrataciones laborales temporales a la finalización de 2015 era de 61.

A49 El art. 15.5 del Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) determina que “los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos”. En el ámbito de las administraciones públicas el trabajador adquirirá la condición de indefinido no fijo, puesto que la condición de fijo se alcanza mediante procedimientos selectivos que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En esta misma línea argumental fundamenta sus reparos la intervención del Ayuntamiento al afirmar que *“hay trabajadores vinculados al Ayuntamiento a través de sucesivas prórrogas de un contrato primario o a través de sucesivos contratos sin ampararse en procedimientos selectivos válidamente tramitados. Estas circunstancias podrían suponer para estos trabajadores el reconocimiento del carácter indefinido en fraude de ley de su relación con el Ayuntamiento”*.

Se ha revisado la relación de trabajadores temporales que prestaron servicios en el ayuntamiento desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, así como los reparos formulados por el Interventor, y se han identificado 38 que se encuentran en esta situación.

A50 El art. 21 de la LPGE dispone que durante este año no se procederá a la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En estos casos, la contratación de personal laboral temporal requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A51 El Interventor ha reparado 212 nóminas de 155 trabajadores laborales temporales, por los siguientes motivos:

- Concatenación de contratos de 36 empleados públicos.
- Se ha procedido a la contratación de trabajadores seleccionados a través de bolsas de empleo constituidas sin aprobación de bases o normas de funcionamiento por órgano competente, como la bolsa de albañiles o de peones (de limpieza y albañil).
- Se ha procedido a la contratación de trabajadores a través de la bolsa de trabajo social del ayuntamiento incumpléndose el orden de selección previamente establecido.
- Se ha procedido a la contratación de trabajadores incluidos en el Programa Emple@30 y en el Programa PFEA sin seguir el orden establecido en los listados de candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para las ocupaciones de albañil, de instalador electricista, limpiadores y jardineros.
- Se han contratado a trabajadores seleccionados a través de unas “Bases internas para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter social”, aprobadas en Junta de Gobierno Local (9/07/2015) con advertencia previa de ilegalidad del Secretario.

- Se produce el abono de cantidades en concepto de productividad sin justificación y sin sujetarse a criterios marcados por el Pleno.
- No hay crédito adecuado y suficiente para contabilizar las nóminas de los trabajadores adscritos a la obra PFEA 2015. Mejora Urbanización calle Argentea.
- Hay quince trabajadores que han superado el máximo de 80 horas extraordinarias trabajadas al mes previstas en la normativa vigente.
- Hay un funcionario de policía que ha pasado a situación de segunda actividad, que requiere la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, trámite que no se ha producido.

El endeudamiento

A52 De acuerdo con la información proporcionada por el balance, tal y como se recoge en el **cuadro nº 18**, las deudas del ayuntamiento con sus acreedores a largo y corto plazo a finales de 2015 eran de 8.617.053,40 €.

EL ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA		(€)	
Cuentas	Descripción	01/01/2015	31/12/2015
	B) PASIVO NO CORRIENTE	3.766.246,04	755.585,49
	II. Deudas a l/p	3.766.246,04	755.585,49
(170), (177)	2.Deudas con entidades de crédito	3.294.587,57	362.536,62
(173), (174), (178), (179), (180), (185)	4.Otras deudas	471.658,47	393.048,87
	C) PASIVO CORRIENTE	1.679.970,43	7.861.467,91
	II. Deudas a c/p	274.275,33	3.428.018,46
(520), (521), (527)	2.Deudas con entidades de crédito	188.436,05	3.124.535,62
(4003), (4013), (4133), (4183), (523), (524), (528), (529), (560), (561)	4.Otras deudas	85.839,28	303.482,84
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	1.405.695,10	4.433.449,45
(4000), (4010), (411), (4130), (416), (4180), (522)	1.Acreedores por operaciones de gestión		708.071,53
(4001), (4011), (410), (4131), (414), (4181), (419), (550), (554), (559)	2.Otras cuentas a pagar	1.307.426,32	3.630.552,25
(475), (476), (477)	3.Administraciones Públicas	98.268,78	94.825,67
	TOTAL ACREEDORES A L/P Y C/P	5.446.216,47	8.617.053,40

Fuente: Balance 2014 y 2015 Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 18

A53 La IMNCAL dispone que la información sobre el endeudamiento con entidades de crédito quede reflejada en el punto 11 de la memoria, organizada en las categorías de: situación y movimientos de las deudas, líneas de crédito, información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, y avales y otras garantías concedidas.

El endeudamiento con entidades de crédito

A54 En su exposición sobre la evolución de los capitales de la deuda financiera a largo plazo, la entidad local declara unos importes de principal pendiente de amortización a principio y final de 2015 de 3.483.023,62 € y de 3.487.072,24 €, respectivamente.

EL ENDEUDAMIENTO BANCARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN 2015

(€)

Identificación de la deuda	Deuda al 1 de enero		Creaciones		Disminuciones		Deuda al 31 de diciembre	
	Coste amortizado	Intereses explícitos	Efectivo	Gastos	Valor contable	Resultado	Coste amortizado	Intereses explícitos
	(1)	(2)	(3)	(4)	(10)	(11)	(12)=(1)+(3)-(4)-(10)	(13)=(2)
BBVA 2008	108.109,66	-	-	-	24.477,66	-	83.632,00	-
BBVA 2009	136.596,82	-	-	-	136.596,82	-	-	-
CAIXA 2010	184.077,14	-	-	-	27.402,94	-	156.674,20	-
SABADELL 2012	1.973.347,51	-	-	-	-	-	1.973.347,51	-
SABADELL 2013	478.579,05	-	-	-	-	-	478.579,05	-
POPULAR 2013	602.313,44	-	-	-	-	-	602.313,44	-
CAJASUR 2015	-	-	202.659,00	-	10.132,96	-	192.526,04	-
TOTAL	3.483.023,62	-	202.659,00	-	198.610,38	-	3.487.072,24	-

Fuente: Memoria 2015 del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 19

A55 No tiene deudas con entidades de crédito por operaciones de tesorería durante el año 2015 y ha formalizado una nueva operación de endeudamiento bancario a largo plazo por 202.659,00 €.

A56 Tal y como preceptúa la IMNCAL, el punto 11 de la memoria tiene por objeto completar, comentar y ampliar la información que sobre el endeudamiento se recoge de manera sintética en el balance³.

Por tal motivo se han cruzado los importes que figuran en ambas cuentas anuales con el fin de testar su coincidencia. Tal debida identidad se produce.

A57 Por otra parte, se ha procedido a cruzar la información contable con la confirmada por las entidades financieras objeto de circularización, resultando ser coincidente.

A58 ⁴

A59 Tal y como se detalla en el **cuadro nº 19**, las operaciones de amortización de deuda financiera con entidades de crédito en 2015 totalizan 198.610,38 €.

⁵

A60 Finalmente, el art. 49 del TRLRHL exige destinar los préstamos a largo plazo contratados con entidades de crédito a la financiación de gastos de inversión o, en su caso, a la cancelación de deudas preexistentes. El ayuntamiento contrata tres de estos siete préstamos para el primero de tales destinos.

³ Por su parte, el balance se construye mediante la agregación de los importes que presentan los mayores de las cuentas (170): *deudas a largo plazo con entidades de crédito* y (520): *deudas a corto plazo con entidades de crédito*.

⁴ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁵ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

- A61** El total de gastos financieros, registrados en el capítulo 3 de gastos de la liquidación del presupuesto, del ejercicio presupuestario 2015 ha sido de 18.018,54 €, de los que 17.787,74 € son intereses y 230,80 €, comisiones bancarias. Todos se han abonado durante el año, no quedando obligaciones pendientes de pago a la finalización de 2015, salvo 218,59 € de intereses de préstamos.

Deuda con las Administraciones Públicas

- A62** Según la contabilidad, la deuda del ayuntamiento con las Administraciones Públicas (AAPP) a comienzos de 2015 era de 550.268,07 €, y de 3.597.283,41 € a la finalización de dicho ejercicio.

EL ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA CON LAS AAPP EN EL AÑO 2015							(€)
AAPP	Deuda	Cuenta del PGCPAL	Saldo a 1 de enero de 2015	Creaciones	Amortizaciones/Reclasificación	Saldo a 31 de diciembre de 2015	
	Liquidación definitiva PTE 2008 (328.722,85 €)	(179): deudas a l/p	184.084,77	-	26.297,76	157.787,01	
MINHAP	Liquidación definitiva PTE 2009 (523.118,86 €)	(529): deudas a c/p	366.183,30	-	52.311,84	313.871,46	
	Liquidación definitiva PTE 2013 (123.798,96 €)		-	123.798,96	52.414,02	71.384,94	
DP Málaga	Anticipo reintegrable con cargo al Fondo de Liquidez Provincial	(554): cobros pendientes de aplicación	-	3.054.240,00	-	3.054.240,00	
Total deuda con AAPP			550.268,07	3.178.038,96	131.023,62	3.597.283,41	

Fuente: contabilidad Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 20

- A63** El 100% de dicha deuda a 1 de enero de 2015 provenía de la contraída con el MINHAP con motivo de la liquidación definitiva de la participación del municipio en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, por un importe inicial de 184.084,77 € y de 366.183,30 €, respectivamente. Durante 2015 se contrae una nueva deuda por 123.798,96 € correspondiente a la liquidación definitiva de la PTE de 2013. Se han devuelto 131.023,62 €, por lo que el importe debido a 31 de diciembre de 2015 pasó a ser de 543.043,41 €.

La tesorería

- A64** La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Álora en el año 2015, según su contabilidad ha tenido la evolución que se refleja en el **cuadro nº 21**.

LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA EN EL 2015 EN EL AYUNTAMIENTO SEGÚN SU CONTABILIDAD						(€)
Cuenta	Descripción	Saldo 01/01/2015	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/2015	
(570)	Caja	-	-	-	-	
(5710)	Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas operativas	1.520.258,46	21.837.078,47	18.885.836,16	4.471.500,77	
(5750)	Bancos e Instituciones de crédito. Pagos a justificar	450,00	38.007,65	38.457,65	-	
(5751)	Bancos e Instituciones de crédito. Anticipos de Caja Fija	1.430,35	96.508,72	94.245,71	3.693,36	
(57)	Total Tesorería	1.522.138,81	21.971.594,84	19.018.539,52	4.475.194,13	

Fuente: Mayor de cuentas de las Cuentas Anuales 2015 del ayuntamiento

Cuadro nº 21

A65 Según la contabilidad, en 2015 el ayuntamiento tenía concertados los servicios financieros de su tesorería con nueve entidades de crédito y de ahorro mediante la apertura de 31 cuentas bancarias, de las que 21 son cuentas corrientes y 10 son cuentas restringidas de recaudación.

Tal y como se refleja en el **cuadro nº 21**, la participación de estas cuentas en la gestión de los fondos municipales ha pasado de tener un saldo inicial de 1.522.138,81 €, a otro final de 4.475.194,13 €. Su detalle se recoge en el **Anexo 9.2**.

A66 Por otra parte, la regla 45.3.a) de la IMNCAL identifica entre la documentación complementaria que se acompaña a la Cuenta General la relativa a las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del ente local, referidas a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de cada entidad bancaria. Y señala que, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

A67 La entidad local ha cumplido con esta obligación normativa, incorporando las certificaciones bancarias de las 31 cuentas bancarias que permanecían abiertas a finales de año.

A68 Los saldos a 31 de diciembre de 2015 de las certificaciones bancarias coinciden con los contables registrados por el ayuntamiento salvo en una cuenta en la que resulta una diferencia de -750,00 €, y que ha sido debidamente conciliada.

A69 Se ha procedido a circularizar a las nueve entidades financieras con las que el ayuntamiento declara tener cuentas abiertas y se ha obtenido la respuesta de todas ellas salvo el Banco Sabadell y la Caja Rural de Granada. Estas 7 entidades han confirmado los saldos recogidos en las certificaciones bancarias de fin de ejercicio.

A70 Durante 2015 se han concedido 18 anticipos de caja fija (ACF) a once habilitados. El total de los anticipos concedidos asciende a 86.730,35 €, sin computar las reposiciones, de los que 80.168,20 € se han imputado al presupuesto de gastos.

A71 De acuerdo con la BEP nº 13 el importe máximo de cada ACF es de 4.300,00 €, salvo los dedicados a la Feria de Agosto y a la Romería de Septiembre, en el que su cuantía se eleva hasta los 30.100,00€ y los 12.000,00 €, respectivamente.

A72 Así mismo, se establece en dicha BEP que “se utilizarán estos fondos para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.

Se considerará que tienen carácter repetitivo los gastos derivados de actos que se organizan por el Ayuntamiento de forma reiterada todos los años, tales como Feria, Maratón u otros eventos similares”.

- A73** La BEP nº 13 establece la obligación de los habilitados de caja, perceptores de estos fondos, de justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
- A74** La contabilidad informa sobre la inexistencia de fondos líquidos en la caja municipal, al no figurar ni la cuenta (570): *caja operativa* ni la (574): *caja restringida*.

Tampoco figura el acta de arqueo de las existencias en caja a 31 de diciembre de 2014 y de 2015 entre la documentación complementaria que ha de acompañar a la Cuenta General, regulada en la regla 45.3.a) de la IMNCAL.

No obstante, tras el trabajo de fiscalización se ha podido comprobar que la entidad local realizaba en 2014 operaciones de cobro en efectivo, a través de seis cajas gestionadas mediante ventanilla: dos en la Secretaría del Ayuntamiento, una en las dependencias de la Policía Local, una cuarta en el área de deportes, otra en el área de cultura (museo) y una última, en el Padrón.

Estos cobros realizados por caja son ingresados en el banco, según informa el ayuntamiento, si bien no hay constancia del control que la entidad local realiza sobre estos fondos públicos municipales.

Remanente de Tesorería

- A75** Según el punto 24.6 de la memoria, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del ayuntamiento en el año 2015 presenta un resultado final positivo de 2.430.997,63 € (**cuadro nº 22**), con una situación de evolución creciente desde 2010, cuando su importe era de -1.669.406,28 €, tal y como se muestra en el **gráfico nº 1**.

EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EJERCICIO 2015		(€)
Componentes	Importe	
1.Fondos líquidos	4.475.194,13	
2.Derechos pendientes de cobro	5.593.756,62	
3.Obligaciones pendientes de pago	999.696,02	
4.Partidas pendientes de aplicación	-3.257.480,78	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	5.811.773,95	
II. Saldos de dudoso cobro	2.510.862,89	
III. Exceso de financiación afectada	869.913,43	
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	2.430.997,63	
Fuente: Estado del Remanente de Tesorería. Cuenta General 2015	Cuadro nº 22	

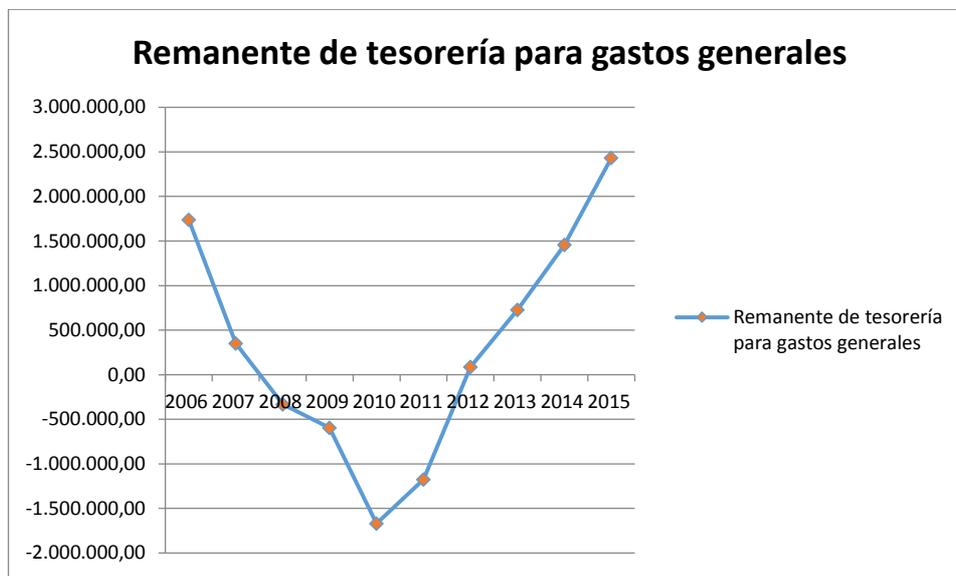


Gráfico nº 1

A76 Tanto los fondos líquidos, como los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago -del ejercicio corriente y de cerrados- coinciden con los registrados en el balance.

Así, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al inicio de 2015 ascendían a 3.445.789,79 €; se hicieron rectificaciones por -96,93 €, se anularon 207.166,31 €, se cancelaron 78.874,54 € y recaudaron 817.525,78 €, lo que origina un saldo final de 3.445.789,79 €.

A77 En el saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se han identificado 1.212.177,30 € que se corresponden con ingresos de naturaleza tributaria devengados en los ejercicios 1992-2010 y que tienen, por tanto, una antigüedad superior a cuatro años.

LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE NATURALEZA TRIBUTARIA DE EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Ejercicio	Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2015	Ejercicio	Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2015
1992	8,29	2002	14.410,41
1993	94,54	2003	2.254,92
1994	86,74	2004	4.518,90
1995	414,80	2005	33.831,98
1996	36,02	2006	65.242,64
1997	1.716,57	2007	59.414,26
1998	8.512,34	2008	584.540,42
1999	9.271,25	2009	273.004,40
2000	7.410,42	2010	141.335,58
2001	6.072,82		
		TOTAL derechos pendientes de cobro con antigüedad > 4 años	1.212.177,30

Fuente: Memoria del Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 23

Se solicitó a la entidad local que indicara si se habían adoptado alguna de las medidas previstas en el art. 68.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y que se pronunciara, en consecuencia, sobre la posible prescripción de estos derechos. Dicha petición de información no fue atendida por la entidad, lo que ha impedido conocer la veracidad de tal situación.

Por tanto, pudiera haber 1.212.177,30 € que debían haberse cancelado por prescripción por las razones expuestas y que, de ser así, ocasionarían una minoración en los derechos pendientes de cobro por dicho importe, y del Remanente de Tesorería en 35.333,90 €, dado que 1.176.843,40 € estaban recogidos en los saldos de dudoso cobro (que también habría que minorar).

- A78** También forman parte de dicho saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 43.894,60 €, correspondientes a ingresos por transferencias corrientes del período 2005-2011, y 762.056,49 € de transferencias de capital de los años 2002-2013 y que, al encontrarse aún pendiente de cobro a la finalización de 2015, podrían hallarse en situación de incobrabilidad.

LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS, EJERCICIOS CERRADOS

Entidad concedente	Tipo de transferencia	Año	Importe (€)
Diputación Provincial de Málaga	Transferencia corriente	2005	15.000,00
		2007	0,1
		2008	794,85
		2010	6.197,82
		2011	1.100,00
		Total	23.092,77
	Transferencia de capital	2002	10.645,87
		2004	4,46
		2005	6.195,12
		2008	386.969,30
2009		1.961,36	
Total	405.783,91		
Total transferencias DP Málaga			428.876,68
Junta de Andalucía	Transferencia corriente	2010	16.059,29
		2011	2.480,44
		Total	18.539,73
	Transferencia de capital	2009	217.222,58
		2011	139.050,00
		Total	356.272,58
Total transferencias Junta de Andalucía			374.812,31
Empresas privadas	Transferencia corriente	2014	2.262,10
	Total transferencias empresas privadas		
Total transferencias recibidas			945.001,09

Fuente: Memoria del Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 24

Por tal motivo se solicitó al ayuntamiento una valoración sobre su posible incobrabilidad y, por tanto, la necesidad de proceder a la cancelación de 805.951,09 €. Dicha petición de información no fue atendida por la entidad, lo que ha impedido conocer la veracidad de tal situación.

Por tanto, pudiera haber 805.951,09 €, que debían haberse cancelado por incobrabilidad por las razones expuestas y que, de ser así, ocasionarían una minoración en el Remanente de Tesorería en 42.198,61 €, ya que 763.752,48 € estaban ya recogidos en los saldos de dudoso cobro (que también habría que minorar).

A79 Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio han sido de 535.279,01 €, y las de ejercicios cerrados al inicio de 2015 ascendían a 390.907,70 €; se hicieron rectificaciones por -190,73 € y se pagaron 383.205,13 €, lo que origina un saldo final de 7.511,84 €. Por su parte, las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias fueron de 456.905,17 €, de los que 292.588,53 € provenían de la cuenta (419): *otros acreedores no presupuestarios*.

A80 La mayor parte del importe de las partidas pendientes de aplicación proviene de la cuenta (554): *cobros pendientes de aplicación*, con un saldo final de 3.283.021,51 €, de los que 3.054.240,00 € se contabilizaron el 30 de diciembre de 2015 con motivo del ingreso de un anticipo reintegrable concedido por la DP de Málaga con cargo al Fondo de Liquidez Provincial del año 2015.

Tras el ajuste tendente a minorar el saldo de la cuenta (554) en 3.054.240,00 € y aumentar el de la cuenta (179) en dicho importe, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se vería incrementado en 3.054.240,00 €.

A81 Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación son de 2.510.862,89 €; su cálculo se realiza conforme a los criterios establecidos en la BEP nº 36. *Remanente de Tesorería*, que reproduce a su vez los fijados en el art. 193 bis del TRLRHL.

A82 Sin embargo, la entidad se ha limitado a incluir este importe en el estado del Remanente de Tesorería, pero sin haberle dado de alta previamente en la contabilidad, lo que justifica que el saldo de la cuenta (490): *deterioro de valor de créditos* tenga el mismo saldo final que el inicial de 2015, de 2.216.460,46 €. Es necesario, por tanto, practicar el oportuno ajuste contable, tras el cual la cuenta (129): *resultado del ejercicio* quedaría minorada en 294.402,43 €.

A83 EL exceso de financiación afectada presenta una evolución decreciente en los últimos diez años, tendencia inversa a la del RTGG, tal y como se aprecia en el **gráfico nº 2**, al pasar de 8.511.971,18 € en 2006 a 869.913,43 € en 2015, con una media anual de 4.129.127,71⁶ €.

⁶ Y una desviación típica de 2.634.193,70 €



Gráfico nº 2

- A84** En el caso de Álora, su importe en el Remanente de Tesorería de 2015 asciende a 869.913,43 € y resulta ser no coincidente con el total recogido en el punto 4 de la memoria. *Normas de reconocimiento y valoración*, que es de 668.785,80 €. Ello supone una diferencia de 201.127,63 € con respecto a lo indicado en el Estado del Remanente de Tesorería.
- A85** Sin embargo, esta información debería de haberse recogido en el punto 24.5. *Gastos con financiación afectada*, en lugar de en el punto nº 4, y con arreglo al detalle exigido en este apartado de la memoria, mediante la elaboración del cuadro de preceptiva cumplimentación indicado en esta.

Como consecuencia de lo anterior, se ha dejado de dar información sobre el código del gasto con financiación afectada⁷, el agente financiador (tercero y aplicación presupuestaria) y el coeficiente de financiación. Tan solo se da el dato de la desviación de financiación del ejercicio y la acumulada a nivel de aplicación presupuestaria.

- A86** Dado que la información detallada en el punto nº 4 de la memoria no es completa no se han podido rehacer los cálculos y concluir sobre la exactitud de las desviaciones de financiación manifestadas.

Por ello, y dado que en la propia memoria la entidad local reconoce que “el control de los gastos con financiación afectada se lleva extracontablemente. Las desviaciones de financiación correspondientes a dichos gastos son las que a continuación se relacionan...”, se solicitaron los expedientes de estos proyectos GAFA con el objeto de poder completar las carencias de los datos recogidos en la Memoria y poder concluir, aunque fuera de manera extracontable, sobre la veracidad, exactitud e integridad del importe que como exceso de financiación afectada figura en el Remanente de Tesorería de 2015.

Dicha documentación, sin embargo, no se ha facilitado por parte de la entidad fiscalizada, lo que ha impedido hacer tales comprobaciones extracontables.

⁷ Además, como la entidad auditada tampoco ha cumplimentado el punto 24.4. *Ejecución de proyectos de gasto*, estos GAFA tampoco tienen asignado código alguno.

La estabilidad presupuestaria

- A87** En el informe de intervención del presupuesto general de 2015, y en el de la aprobación de la liquidación se hace constar que su aprobación se realiza en una situación de superávit, con cumplimiento por tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria, de 996.378,33 € y de 146.140,90 €, respectivamente, conforme al detalle que se muestra en el **cuadro nº 25**.

LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALORA (€)

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO
PRESUPUESTO	
1. Saldo presupuestario no financiero	674.480,02
2. Ajustes de Contabilidad Nacional	+321.898,31
3. Capacidad/Necesidad de Financiación	996.378,33
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO
LIQUIDACIÓN	
1. Saldo presupuestario no financiero	871.054,87
2. Ajustes de Contabilidad Nacional	-724.913,97
3. Capacidad/Necesidad de Financiación	146.140,90

Fuente: Informes de la Intervención

Cuadro nº 25

- A88** El Ayuntamiento de Álora no recibió la notificación referida en el art. 3 del REPEELL, en cuanto a la clasificación de los agentes de su sector público local a los efectos de su inclusión en alguna de las categorías previstas en su art. 4.1 (Administración Pública) o el 4.2 (Empresa Pública). Además, en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio, según consulta realizada a 20 de diciembre de 2016, únicamente aparece como sociedad dependiente del ayuntamiento la *Empresa municipal Vivienda y Suelo de Álora, S.L.*, y figura en situación de "pendiente de sectorización".

Por su parte, la Intervención Local no hace ninguna consideración sobre sus tres empresas municipales, no habiéndolas incluido para la consolidación de los cálculos del ayuntamiento ni habiendo emitido el informe independiente al que se refiere el art. 16.2 del REPEELL.

La regla del gasto

- A89** La regla del gasto prevista en el art. 12 de la LOEPSF resulta de aplicación a las Corporaciones Locales, tal y como se recoge en su apartado 1. El MINHAP ha publicado una *Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales* en la que se precisa que, a estos efectos, se entiende por Corporación Local, cada uno de los municipios⁸, junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

⁸ Además de las provincias, islas, mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, áreas metropolitanas y entidades de ámbito inferior al municipio.

Por tanto, en el caso de Álora, y a la vista de las consideraciones realizadas con anterioridad, la regla del gasto se ha aplicado únicamente al ayuntamiento.

La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera: el objetivo de deuda pública

- A90** El art. 15 atribuye al Gobierno la competencia para la fijación de los objetivos de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo⁹. Dichos objetivos se referirán a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores, y habrán de ser coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el año 2015 se fijó para el conjunto de las Corporaciones Locales en un 3,9% del Producto Interior Bruto nacional (PIBN) expresado en términos nominales. Sin embargo, al no haberse concretado ese límite en términos de ingresos no financieros para su aplicabilidad a cada entidad local opera para ese año el límite legal tradicional del art. 53 del TRLRHL, concretado en el 75% de los ingresos corrientes consolidados, y con la metodología de cálculo previstas en la Disposición Final Trigésimo Primera¹⁰ de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

- A91** La entidad local cumple con el objetivo de deuda pública en 2015, tanto en la fase de aprobación del presupuesto como en la de la liquidación, ya que su nivel de deuda se encuentra en el 45% y el 42% respectivamente, tal y como pone se pone de manifiesto en los correspondientes informes de la Intervención municipal.

La sostenibilidad financiera

- A92** El Ayuntamiento de Álora tiene publicados en su web los datos del Período Medio de Pago de 2015, reflejados en el **cuadro nº 26**.

EL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE 2015 EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA						(€)
Trimestre	Ratio de operaciones pagadas	Importe pagos realizados (*)	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes (*)	PMP (días)	
Primero	-3,34	651.064,51	11,86	319.414,42	1,66	
Segundo	-5,86	753.718,37	40,17	494.402,95	12,37	
Tercero	11,7	681.778,54	96,94	396.136,96	43,03	
Cuarto	50,98	902.531,1	37,55	422.290,77	46,70	

(*) Sin incluir facturas anteriores a 2014

Cuadro nº 26

Fuente: página web del Ayuntamiento de Álora

⁹ Se entiende por deuda pública el valor nominal de las obligaciones brutas del sector "administraciones públicas", a excepción de las obligaciones representadas por activos financieros que estén en manos del propio sector. En cuanto a los instrumentos financieros que deben incluirse, la deuda pública estará constituida por las obligaciones de las administraciones públicas en las siguientes categorías, conforme a las definiciones del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010: efectivo y depósitos, títulos de deuda y préstamos concedidos por Instituciones Financieras.

¹⁰ "Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal/ y o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de las participaciones en tributos del Estado".

Señala el art. 13.6 de la LOEPSF que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

A93 Por otro lado, además de publicar su período medio de pago, las AAPP deben incluir en sus planes de tesorería información relativa a la previsión de pago de proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, y habrán de velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería (art. 13.6 LOEPSF).

También esos planes de tesorería habrán de poner de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras, con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública, tal y como lo determina la Disposición Adicional cuarta. Cumplimiento del pago de los vencimientos de deudas financieras.

9. ANEXOS
9.1. Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Álora 2015
 9.1.1. Balance

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014	NOTAS EN MEMORIA	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014	(€)
	A. ACTIVO NO CORRIENTE		55.445.147,79				A. PATRIMONIO NETO	54.703.734,70		
	I. Inmovilizado intangible		186.270,44				I. Patrimonio	26.823.772,11		
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		15.246,00			100,101	1. Patrimonio	26.823.772,11		
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		171.024,44				II. Patrimonio generado	27.422.978,68		
	II. Inmovilizado material		55.249.556,21				1. Resultados de ejercicios anteriores	25.364.550,93		
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		-325.352,70			120	2. Resultado del ejercicio	2.058.427,75		
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		25.302.841,52			129	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	456.983,91		
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras		1.039.952,73			130,131,132	1. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	456.983,91		
214,215,216,217,218,219, (2814), (2815),(2816),(2817),(2818),(2819) (2914),(2915),(2916),(2917),(2918) (2919),(2999)	5. Otro inmovilizado material		4.884.758,34				B. PASIVO NO CORRIENTE	755.585,49		
2300,2310,232,233,234,235,237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		24.347.356,32				II. Deudas a largo plazo	755.585,49		
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		9.205,75				2. Deudas con entidades de crédito	362.536,62		
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		9.205,06			170,177	4. Otras deudas	393.048,87		
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,69			173,174,178,179, 180,185	C. PASIVO CORRIENTE	7.861.467,91		
268, 27, (2981), (2982)	VI. Inversiones financieras a largo plazo		115,39				II. Deudas a corto plazo	3.428.018,46		
	4. Otras inversiones financieras		115,39							

00162172

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014	NOTAS EN MEMORIA	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
4300,4310,4430,446, (4900)	B. ACTIVO CORRIENTE		7.875.640,31			520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito	3.124.535,62	
4301,4311,4431,440,441,442,449 (4901) 550,555,558	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		3.360.828,80			4003,4103,4133,418 3,523,524,528,529, 560,561	4. Otras deudas	303.482,84	
470,471,472	1. Deudores por operaciones de gestión		3.157.682,62			4000,4010,411,4130, 416,4180,522	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	4.433.449,45	
	2. Otras cuentas a cobrar		179.300,62			4001,4011,410,4131, 414,4181,419,550, 554,559	1. Acreedores por operaciones de gestión	708.071,53	
	3. Administraciones Públicas		23.845,56			475,476,477	2. Otras cuentas a pagar	3.630.552,25	
4303,4313,4433 (4903)	V. Inversiones financieras a corto plazo		39.617,38				3. Administraciones públicas	94.825,67	
541,542,544,546,547, (597)(5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		46.117,38						
545,548,565,566 (5981) (5982)	4. Otras inversiones financieras		-6.500,00						
556,570,571,573,574,575	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		4.475.194,13						
	2. Tesorería		4.475.194,13						
	TOTAL ACTIVO (A+B)		63.320.788,10				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	63.320.788,10	

9.1.2. Cuenta del Resultado económico-patrimonial

		(€)		
Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014	
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	5.153.698,89	-	
72,73	a. Impuestos	3.889.197,76	-	
740,742	b. Tasas	1.259.596,95	-	
744	c. Contribuciones especiales	-802,22	-	
745,746	d. Ingresos urbanísticos	5.706,40	-	
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.344.499,78	-	
	a. Del ejercicio	3.937.415,86	-	
751	a.1. Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	618.729,26	-	
750	a.2. Transferencias	3.318.686,60	-	
752	a.3. Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	-	-	
7530	b. Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	407.083,92	-	
754	c. Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	-	-	
	3. Ventas y prestaciones de servicios	248.373,50	-	
700,701,702,703,704	a. Ventas	-	-	
741,705	b. Prestación de servicios	248.373,50	-	
707	c. Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	-	-	
71,7940,(6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-	-	
780,781,782,783,784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-	-	
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	99.849,36	-	
795	7. Excesos de provisiones	-	-	
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	9.846.421,53	-	
	8. Gastos de personal	-4.638.966,19	-	
(640),(641)	a. Sueldos, salarios y asimilados	-3.761.686,86	-	
(642),(643),(644),(645)	b. Cargas sociales	-877.279,33	-	
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-532.058,54	-	
	10. Aprovisionamientos	-	-	
(600),(601),(602),(605),(607),61	a. Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-	-	
(6941),(6942),(6943),79417942,7943	b. Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	-	
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.662.793,13	-	
(62)	a. Suministros y servicios exteriores	-2.660.808,13	-	
(63)	b. Tributos	-1.985,00	-	
(676)	c. Otros	-	-	
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-	-	
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-7.833.817,86	-	
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	2.012.603,67	-	
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-	-	
(690),(691),(692),(693),(6948),790,791,792,793,7948,799	a. Deterioro de valor	-	-	
770,771,772,773,774,(670),(671),(672),(673),(674)	b. Bajas y enajenaciones	-	-	
7531	c. Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	-	-	

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
	14. Otras partidas no ordinarias	48.387,24	-
775,778	a. Ingresos	70.408,15	-
(678)	b. Gastos	-22.020,91	-
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	2.060.990,91	-
	15. Ingresos financieros	90.995,68	-
	a. De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
7630	a.1. En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
760	a.2. En otras entidades	-	-
	b. De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	90.995,68	-
7631,7632	b.1. En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
761,762,769,76454, (66454)	b.2. Otros	90.995,68	-
	16. Gastos financieros	-24.768,95	-
(663)	a. Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
(660),(661),(662),(669), 76451,(66451)	b. Otros	-24.768,95	-
785,786,787,788,789	17. Gastos financieros imputados al activo	-	-
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-	-
7646,(6646),76459, (66459)	a. Derivados financieros	-	-
7640,7642,76452, 76453, (6640),(6642),(66452), (66453)	b. Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
7641,(6641)	c. Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
768,(668)	19. Diferencias de cambio	-	-
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-68.789,89	-
796,7970,766,(6960), (6961),(6962),(6970), (666),7980,7981,7982, (6980),(6981),(6982), (6670)	a. De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-1.080,00	-
765,7971,7983,7984, 7985,(665),(6671), (6963),(6971),(6983), (6984),(6985)	b. Otros	-67.709,89	-
755,756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	-	-
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-2.563,16	-
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	2.058.427,75	-
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-	-
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	2.058.427,75	-

9.1.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

9.1.3.1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones Recibidas	Total
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014	-	26.823.772,11	25.412.619,82	-	-	52.236.391,93
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	-	159.097,42	-	-	159.097,42
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2015 (A+B)	-	26.823.772,11	25.571.717,24	-	-	52.395.489,35
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2015	-	-	1.851.261,44	-	456.983,91	2.308.245,35
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	-	2.058.427,75	-	456.983,91	2.515.411,66
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-207.166,31	-	-	-207.166,31
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015 (C+D)	-	26.823.772,11	27.422.978,68	-	456.983,91	54.703.734,70

9.1.3.2. Estado de Ingresos y Gastos reconocidos

		(€)		
Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
129	I. Resultado económico patrimonial		2.058.427,75	-
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		-	-
920	1.1. Ingresos		-	-
(820),(821),(822)	1.2. Gastos		-	-
	2. Activos y pasivos financieros		-	-
900,991	2.1. Ingresos		-	-
(800),(891)	2.2. Gastos		-	-
	3. Coberturas contables		-	-
910	3.1. Ingresos		-	-
(810)	3.2. Gastos		-	-
94	4. Subvenciones recibidas		674.507,18	-
	Total (1+2+3+4)		674.507,18	-
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		-	-
(802),902,993	2. Activos y pasivos financieros		-	-
	3. Coberturas contables		-	-
(8110),9110	3.1. Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		-	-
(8111),9111	3.2. Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		-	-
(84)	4. Subvenciones recibidas		-217.523,27	-
	Total (1+2+3+4)		-217.523,27	-
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		2.515.411,66	-

9.1.3.3. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
1. Aportación patrimonial dineraria	-	-	-
2. Aportación de bienes y derechos	-	-	-
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	-	-	-
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-	-	-
5. (-) Devolución de bienes y derechos	-	-	-
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias	-	-	-
TOTAL	-	-	-

b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)	-	-56.208,65	-
1. Transferencias y subvenciones	-	-56.208,65	-
1.1. Ingresos	-	14.275,89	-
1.2. Gastos	-	-70.484,54	-
2. Prestación de servicios y venta de bienes	-	-	-
2.1. Ingresos	-	-	-
2.2. Gastos	-	-	-
3. Otros	-	-	-
3.1. Ingresos	-	-	-
3.2. Gastos	-	-	-
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)	-	-	-
1. Subvenciones recibidas	-	-	-
2. Otros	-	-	-
TOTAL (I+II)	-	-56.208,65	-

(€)

9.1.4. Estados de flujos de efectivo

	Nota	2015	2014
(€)			
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		10.756.300,35	-
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		2.856.972,54	-
2. Transferencias y subvenciones recibidas		4.733.872,79	-
3. Ventas y prestaciones de servicios		1.616.286,11	-
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		-	-
5. Intereses y dividendos cobrados		26.969,89	-
6. Otros cobros		1.522.199,02	-
B) Pagos		9.315.545,22	-
7. Gastos de personal		4.631.863,39	-
8. Transferencias y subvenciones concedidas		441.302,86	-
9. Aprovisionamientos		-	-
10. Otros gastos de gestión		2.616.825,51	-
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		-	-
12. Intereses pagados		18.069,05	-
13. Otros pagos		1.607.484,41	-
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		1.440.755,13	-
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		30.856,89	-
1. Venta de inversiones reales		-	-
2. Venta de activos financieros		30.856,89	-
3. Unidad de actividad		-	-
4. Otros cobros de las actividades de inversión		-	-
D) Pagos:		1.686.648,40	-
5. Compra de inversiones reales		1.655.948,40	-
6. Compra de activos financieros		30.700,00	-
7. Unidad de actividad		-	-
8. Otros pagos de las actividades de inversión		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-1.655.791,51	-
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio		-	-
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		-	-
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		-	-
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		-	-

	Nota	2015	2014
G) Cobros por emisión de pasivos financieros		202.659,00	-
3. Obligaciones y otros valores negociables		-	-
4. Préstamos recibidos		202.659,00	-
5. Otras deudas		-	-
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros		198.566,24	-
6. Obligaciones y otros valores negociables		-	-
7. Préstamos recibidos		198.566,24	-
8. Otras deudas		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		4.092,76	-
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		7.227.804,70	-
J) Pagos pendientes de aplicación		4.063.805,76	-
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		3.163.998,94	-
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		2.953.055,32	-
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.522.138,81	-
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		4.475.194,13	-

9.1.5. Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES		(€)
	2015	2014	
57,556		4.475.194,13	-
430	1.970.361,38	5.593.756,62	-
431	3.445.789,79		
257,258,270,275,440,442,	177.605,45		
449,456,470,471,472,537,			
538,550,565,566			
400	535.279,01	999.696,02	-
401	7.511,84		
165,166,180,185,410,414	456.905,17		
419,453,456,475,476,477			
502,515,516,521,550,560			
561			
554,559	3.283.021,51	-3.257.480,78	-
5581,5585	25.540,73		
		5.811.773,95	-
2961,2962,2981,2982,4900		2.510.862,89	-
4901,4902,4903,5961			
5962,5981,5982			
		869.913,43	-
		2.430.997,63	-

9.1.5.1. Liquidación del Presupuesto. Gastos e ingresos

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12	Remanentes de crédito
1. Gastos de personal	4.321.612,00	1.102.349,16	5.423.961,16	4.632.541,13	4.631.863,39	677,74	791.420,03
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.662.120,55	216.283,92	2.878.404,47	2.587.633,97	2.317.819,32	269.814,65	290.770,50
3. Gastos financieros	19.550,00	-	19.550,00	18.018,54	17.799,95	218,59	1.531,46
4. Transferencias corrientes	551.390,00	4.200,42	555.590,42	534.198,27	402.752,80	131.445,47	21.392,15
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	43.650,00	-	43.650,00	-	-	-	43.650,00
6. Inversiones reales	1.159.238,26	1.905.323,98	3.064.562,24	1.738.786,77	1.610.412,22	128.374,55	1.325.775,47
7. Transferencias de capital	6.700,00	-1.800,00	4.900,00	4.860,27	2.415,02	2.445,25	39,73
8. Activos financieros	66.000,00	-	66.000,00	30.700,00	30.700,00	-	35.300,00
9. Pasivos financieros	205.000,00	-	205.000,00	198.610,38	196.307,62	2.302,76	6.389,62
TOTAL GASTOS	9.035.260,81	3.226.357,48	12.261.618,29	9.745.349,33	9.210.070,32	535.279,01	2.516.268,96

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones presupuestarias	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/ Defecto Previsión
1. Impuestos directos	2.868.546,09	-	2.868.546,09	3.877.583,89	2.366.057,71	1.511.526,18	1.009.037,80
2. Impuestos indirectos	62.000,00	-	62.000,00	13.643,59	3.273,76	10.369,83	-48.356,41
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.589.975,00	135.584,60	1.725.559,60	1.741.728,55	1.319.182,67	422.545,88	16.168,95
4. Transferencias corrientes	4.067.333,93	162.101,11	4.229.435,04	3.885.816,30	3.885.816,30	-	-343.618,74
5. Ingresos patrimoniales	25.500,00	-	25.500,00	26.902,60	26.902,60	-	1.402,60
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	825.385,81	332.245,70	1.157.631,51	841.418,89	841.418,89	-	-316.212,62
8. Activos financieros	66.000,00	2.393.767,07	2.459.767,07	30.700,00	4.780,51	25.919,49	-2.429.067,07
9. Pasivos financieros	-	202.659,00	202.659,00	202.659,00	202.659,00	-	-
TOTAL INGRESOS	9.504.740,83	3.226.357,48	12.731.098,31	10.620.452,82	8.650.091,44	1.970.361,38	-2.110.645,49

9.1.5.2. Liquidación del Presupuesto. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	9.545.674,93	7.772.391,91		1.773.283,02
b) Operaciones de capital	841.418,89	1.743.647,04		-902.228,15
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.387.093,82	9.516.038,95		871.054,87
c) Activos financieros	30.700,00	30.700,00		-
d) Pasivos financieros	202.659,00	198.610,38		4.048,62
2. Total operaciones financieras (c+d)	233.359,00	229.310,38		4.048,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.620.452,82	9.745.349,33		875.103,49
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			95.348,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			792.452,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			458.797,22	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			429.004,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.304.107,53

9.1.6. Ejercicios cerrados

9.1.6.1. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Ejercicio	Capítulo	Pdtes. de cobro a 1 de enero de 2015	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Total derechos pdtes. de cobro	Recaudación	Derechos Pend. Cobro a 31 de diciembre de 2015
1992	1	8,29	-	-	-	8,29	-	8,29
1993	1	94,54	-	-	-	94,54	-	94,54
1994	1,3	86,74	-	-	-	86,74	-	86,74
1995	1,3,8	1.022,24	-	-	-	1.022,24	-	1.022,24
1996	1,3	36,02	-	-	-	36,02	-	36,02
1997	1,3	1.716,57	-	-	-	1.716,57	-	1.716,57
1998	1,3,8	9.353,76	-	-	-	9.353,76	-	9.353,76
1999	1,3,8	9.271,26	-	-	-	9.271,26	-	9.271,26
2000	1,2,3,8	7.410,55	-	-	-	7.410,55	-	7.410,55
2001	1,3,8	6.073,05	-	-	-	6.073,05	-	6.073,05
2002	1,2,3,7,8	25.056,40	-	-	-	25.056,40	-	25.056,40
2003	1,2,3,8	2.255,28	-	-	-	2.255,28	-	2.255,28
2004	1,2,3,7	4.567,68	-	-	-	4.567,68	44,32	4.523,36
2005	1,2,3,4,7,8	56.849,61	-	72,19	489,10	56.288,32	1.177,08	55.111,24
2006	1,2,3,	68.718,56	-	316,38	791,77	67.610,41	2.367,77	65.242,64
2007	1,2,3,4	64.069,12	-	427,07	1.751,44	61.890,61	2.476,25	59.414,36
2008	1,2,3,4,7	981.224,06	-	1.705,70	2.556,75	976.961,61	4.657,04	972.304,57
2009	1,2,3,5,7	504.945,55	-	1.413,68	3.665,59	499.866,28	6.452,61	493.413,67
2010	1,2,3,4	194.397,36	-	1.752,87	19.208,53	173.435,96	9.843,27	163.592,69
2011	1,2,3,4,7	461.171,84	-	11.090,74	11.292,48	438.788,62	28.885,16	409.903,46
2012	1,2,3,5,8	378.317,86	-	18.455,38	18.105,74	341.756,74	28.270,89	313.485,85
2013	1,2,3,5,7,8	515.896,62	-	29.101,83	12.356,81	474.437,98	77.124,73	397.313,25
2014	1,2,3,4,8	1.256.813,46	-	42.830,47	8.656,33	1.105.326,66	656.226,66	449.100,00
TOTAL		4.549.356,42	-	207.166,31	78.874,54	4.263.315,57	817.525,78	3.445.789,79

9.1.6.2. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados.

(€)

Ejercicio	Capítulo	Obligaciones pdtes. de pago a 01/01/2015	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/2015
2009	2,4	22,11	-	22,11	-	-	22,11
2010	2,4	877,60	-	877,60	-	-	877,60
2011	2,4	4.500,00	-	4.500,00	-	1.500,00	3.000,00
2012	4	800,00	-	800,00	-	-	800,00
2013	2,4	1.814,29	-	1.814,29	-	346,79	1.467,50
2014	1,2,3,4,6,7,9	382.893,70	-190,73	382.702,97	-	381.358,34	1.344,63
TOTALES		390.907,70	-190,73	390.716,97	-	383.205,13	7.511,84

9.2. El Estado de Tesorería del Ayuntamiento de Álora de 2015

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Existencia inicial del periodo	Ingresos Periodo	Pagos Periodo	Existencias	Saldo Bancario	Dif.
201	UNICAJA	UCJAE52MXXX-ES-10-2103XXXXXXXXXXXX0011	487.367,21	8.811.797,21	5.615.853,88	3.683.310,54	3.683.310,54	-
202	UNICAJA	UCJAE52MXXX-ES-98-2103XXXXXXXXXXXX0014	233.245,01	9.094.819,44	9.138.838,09	189.226,36	189.226,36	-
203	UNICAJA PLAN INCLUSION 2015 MIN. VITALES	UCJAE52MXXX-ES-60-2103XXXXXXXXXXXX8733	-	13.000,30	447,57	12.552,73	12.552,73	-
204	UNICAJA PLAN INCLUSION 2015 CONTRATACION	UCJAE52MXXX-ES-04-2103XXXXXXXXXXXX8724	-	74.497,73	-	74.497,73	74.497,73	-
205	B-SABADELL ALH.GRANDE PRESICIO RD8/2013	BSABESBXXX-ES-79-0081XXXXXXXXXXXX6838	1.052,00	-	-	1.052,00	1.052,00	-
206	BANCO BILBAO VIZCAYA	BBVAESMXXX-ES-94-0182XXXXXXXXXXXX0132	398.231,90	3.251.061,84	3.285.967,74	363.326,00	363.326,00	-
207	SUCURSAL CARTAMA PREST. PROVEE ICO 2013	POPUESMMXXX-ES-74-0075XXXXXXXXXXXX0173	896,86	1.500,00	2.091,23	305,63	305,63	-
208	UNICAJA PLAN INCLUSION CONTRATACIONES	UCJAE52MXXX-ES-35-2103XXXXXXXXXXXX0014	75.893,59	1.624,37	75.949,09	1.568,87	1.568,87	-
209	UNICAJA PLAN INCLUSION AYUDA ALIMENTARIA	UCJAE52MXXX-ES-95-2103XXXXXXXXXXXX6646	14.740,52	14.422,84	14.751,99	14.411,37	14.411,37	-
210	LA CAIXA	CAIXESBXXX-ES-56-2100XXXXXXXXXXXX4249	8.514,34	41.423,76	30.333,64	19.604,46	19.604,46	-
211	CAJASUR	CSURES2CXXX-ES-68-0237XXXXXXXXXXXX5389	24.129,41	209.868,21	213.312,90	20.684,72	20.684,72	-
212	SUCURSAL PLAN PAGO PROVEEDORES R.D4/2012	BSABESBXXX-ES-06-0081XXXXXXXXXXXX8740	13.325,96	-	7.107,56	6.218,40	6.218,40	-
213	UNICAJA PLAN EMPLEA JOVEN Y 25+ 2015	UCJAE52MXXX-ES-37-2103XXXXXXXXXXXX8760	-	-	-	-	-	-
214	CAJA MAR	CCRIES2AXXX-ES-46-3058XXXXXXXXXXXX8649	10.156,03	28.889,06	-	39.045,09	39.045,09	-
215	SANTANDER ORDINARIA	BSCHESMMXXX-ES-65-0030XXXXXXXXXXXX0271	7.649,21	32.127,53	4.564,16	35.212,58	35.212,58	-

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Existencia inicial del periodo	Ingresos Periodo	Pagos Periodo	Existencias	Saldo Bancario	Dif.
216	CAJA RURAL DE GRANADA	BCOESMMXXX-ES-03-3023XXXXXXXXXXXXX7808	3.907,08	6.558,38	3,07	10.462,39	10.462,39	-
217	SANTANDER RENTING	BSCHESMIMXXX-ES-83-0049XXXXXXXXXXXXXXXXX0725	7.496,82	-	7.496,82	-	-	-
218	UNICAJA PLAN INCLUSION MINIMOS VITALES	UCJAES2MXXX-ES-20-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX5043	10.095,19	58,63	10.153,82	-	-	-
220	UNICAJA BANCO S.A PLAN EMPLE@ :30	UCJAES2MXXX-ES-70-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX8458	184.474,66	184.608,21	369.060,97	21,90	21,90	-
221	UNICAJA BANCO S.A PLAN EMPLE@ +30	UCJAES2MXXX-ES-06-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX8494	39.082,67	70.820,96	109.903,63	-	-	-
840	YYYYYYY PARA ANTICPO C.FIJA	UCJAES2MXXX-ES-53-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX3964	-	8.600,00	8.600,00	-	-	-
841	YYYYYYY A.C.F.	UCJAES2MXXX-ES-93-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4357	-	36.511,13	36.511,13	-	-	-
844	YYYYYYY A.C.FIJA	UCJAES2MXXX-ES-35-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4044	1.430,35	4.300,00	2.036,99	3.693,36	3.693,36	-
845	YYYYYYY PAGO JUST.	UCJAES2MXXX-ES-93-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4357	-	10.237,70	10.237,70	-	-	-
847	YYYYYYY PAGO A JUSTIFICAR	UCJAES2MXXX-ES-53-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX3964	-	14.682,82	14.682,82	-	-	-
848	YYYYYYY PAGO JUSTIFICAR	UCJAES2MXXX-ES-35-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4044	450,00	-	450,00	-	-	-
850	C/ ERILLAS	UCJAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4561	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
851	YYYYYYY A.C.F. 2015	UCJAES2MXXX-ES-77-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4696	-	4.300,00	4.300,00	-	750,00	750,00
852	YYYYYYY A.C.F. 2015	UCJAES2MXXX-ES-20-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4801	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
853	YYYYYYY ANTICIPO CAJA FIJA	UCJAES2MXXX-ES-18-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4687	-	12.111,74	12.111,74	-	-	-
856	ACF Nº 1 YYYYYYY	UCJAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4561	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
857	YYYYYYY PAGO JUSTIFICAR	UCJAES2MXXX-ES-63-2103XXXXXXXXXXXXXXXXX4703	-	-	-	-	-	-

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Existencia inicial del periodo	Ingresos Periodo	Pagos Periodo	Existencias	Saldo Bancario	Dif.
858	YYYYYYY ANTICIPO CAJA FIJA	UCIAES2MXXX-ES-85-2103XXXXXXXXXXXX4892	-	-	-	-	-	-
859	YYYYYYY PAGO A JUSTIFICAR	UCIAES2MXXX-ES-77-2103XXXXXXXXXXXX4696	-	-	-	-	-	-
860	C/ERILLAS PAGO A JUSTIFICAR YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXX4561	-	4.282,64	4.282,64	-	-	-
861	ACF YYYYYYY PARA GASTOS ADMON	UCIAES2MXXX-ES-90-2103XXXXXXXXXXXX5089	-	600,00	600,00	-	-	-
862	P.A.J. YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-85-2103XXXXXXXXXXXX4892	-	-	-	-	-	-
863	YYYYYYY PAGOS A JUSTIFICAR	UCIAES2MXXX-ES-18-2103XXXXXXXXXXXX4687	-	3.000,00	3.000,00	-	-	-
864	YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-20-2103XXXXXXXXXXXX4801	-	-	-	-	-	-
865	YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXX4561	-	5.804,49	5.804,49	-	-	-
866	ANTICIPO DE CAJA FIJA YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-52-2103XXXXXXXXXXXX5098	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
867	CUENTA RESTRINGIDA P.A.J. YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-90-2103XXXXXXXXXXXX5089	-	-	-	-	-	-
868	ANTICIPO C.F. YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-63-2103XXXXXXXXXXXX4703	-	12.885,85	12.885,85	-	-	-
869	P. JUSTIFICAR YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-63-2103XXXXXXXXXXXX4703	-	-	-	-	-	-
TOTAL			1.522.138,81	21.971.594,84	19.018.539,52	4.475.194,13	4.475.944,13	750,00

9.3. Marco normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº ALEGACIÓN	PUNTO DEL INFORME ALEGADO (1)	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	12 y A14				X		
Alegación nº 2	13					X	
Alegación nº 3	18, 24, 25 y A18				X		
Alegación nº 4	19 y A74				X	X	
Alegación nº 5	22 y A73				X	X	
Alegación nº 6	23, A77 y A78			X		X	
Alegación nº 7	26 y A83				X		
Alegación nº 8	36 y A17				X		
Alegación nº 9	43 y A36				X		
Alegación nº 10	44 y A37-ss				X		
Alegación nº 11	49, A46 y A48			X			
Alegación nº 12	51 y A 50				X		
Alegación nº 13	53 y A56-ss	X					
TOTAL		1		2	9	4	13

(1) Aunque en la alegación solo se refieren a puntos de las conclusiones y de la opinión, se han identificado también sus puntos correspondientes del apéndice

(2) Las alegaciones nº 4, 5 y 6 constan de dos partes, de ahí que no sean admitidas por dos razones y que la suma de los parciales dé 16 en lugar de 13.

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 12 Y A14. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L. tras ejecutar varios proyectos de construcción de viviendas y naves industriales entró en un periodo de inactividad que derivó en la aprobación del balance final de liquidación el 27 de marzo de 2008, acompañándose al presente escrito el correspondiente informe de liquidación.

En dicho balance no aparecen gastos de personal ni acreedores pendiente de pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad auditada aporta un documento que ya es mencionado en el punto A16 del informe provisional. Tal y como se señala en el punto A14 y ss. las últimas Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil son las del año 1999, con la situación patrimonial mencionada en el informe provisional, sin que haya ninguna otra documentación posterior a 22 de octubre de 2007 con validez oficial que permita conocer lo acaecido desde tal fecha.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 13. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En 2018 se ha iniciado la dotación de provisiones a través de la cuenta (5820): Provisión a corto plazo para responsabilidades.

De los listados remitidos sobre litigios y pleitos del Ayuntamiento no se han cuantificado aquellos que no tienen una cuantía determinada por resultar un procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local no discrepa sobre lo manifestado en el informe, la falta de contabilización de la Provisión para responsabilidades en el año 2015, y comunica que ha comenzado a contabilizarla en el año 2018.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 18, 24, 25 Y A18. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El 30 de diciembre de 2015, último día hábil del año en el Ayuntamiento de Álora, se ingresan los 3.054.240,00 euros en concepto de anticipo reintegrable con cargo al Fondo de Liquidez Provincial, mientras que el certificado del acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Málaga por el que se aprueba la concesión de dicho anticipo tiene su entrada en el Ayuntamiento de Álora el 21 de enero de 2016.

Además, considerando que la naturaleza jurídica del ingreso no es la de anticipo sino la de préstamo a largo plazo, se tramita el correspondiente expediente que concluye con la aprobación del préstamo por el pleno municipal en sesión de 14 de enero de 2016.

Por todo lo anterior se aplicó definitivamente el préstamo en el presupuesto del ejercicio 2016.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras la revisión de la documentación con la que contaba la CCA tras el trabajo de campo en relación con este expediente, se mantiene la redacción del informe provisional, al no coincidir lo ahora declarado por la entidad en la alegación presentada, a la que no acompaña de documentación alguna, con la evidencia documental obtenida tras la fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 19 Y A74. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El control de tres de estas cajas se realiza a través de la emisión de recibos cuantificados y su posterior ingreso.

Debe señalarse que desde 2017 se han instalado en las unidades que utilizaban las cajas de efectivo terminales para el cobro a través de tarjetas de crédito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local no aporta, en primer lugar, documentación alguna que justifique lo señalado en el primer párrafo de la alegación ni que permita, por tanto, comprobar lo afirmado.

A continuación, manifiesta la adopción en 2017 de medidas correctoras, al sustituir el cobro en efectivo manual por otro a través de tarjetas de crédito.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 22 Y A73. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Según información remitida por correo electrónico de 12/11/2018 los 1.713,48 euros indicados se justifican en los siguientes términos:

- *Los gastos por comisiones bancarias de los anticipos de caja fija por 3,63 euros se contabilizan a partir de los extractos bancarios obtenidos de las diferentes cuentas bancarias, si bien en el caso del anticipo 7 no se ha incluido en su correspondiente expediente (84/2015).*
- *La factura electrónica de 264,00 euros justificativa del anticipo 40 se incluye en el expediente FACT-2015-1078, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 83/2015.*
- *La factura electrónica de 186,21 euros justificativa del anticipo 53 se incluye en el expediente FACT-2015-3012, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 80/2015.*
- *La factura electrónica de 369,00 euros justificativa del anticipo 52 se incluye en el expediente FACT-2015-1333, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 80/2015.*
- *La factura electrónica de 890,64 euros justificativa del anticipo 52 se incluye en el expediente FACT-2015-955, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 80/2015.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce que una de las cinco facturas no se encontraba en el expediente respectivo. Con respecto a las cuatro restantes, el Interventor quedó tras el trámite de Prealegaciones en remitir por correo electrónico tales facturas ante la imposibilidad de consultarlas en el aplicativo GESTIONA, por causas imputables a la entidad auditada, sin que hasta la fecha las haya remitido.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 23, A77 Y A78. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Álora tiene encomendada la gestión tributaria de la mayoría de sus tributos en el Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga, correspondiendo a dicho ente la tramitación de los expedientes de prescripción y bajas en contabilidad de derechos.

Hay que señalar que en 2017 se ha procedido a la depuración de saldos pendientes de cobro procedentes de transferencias corrientes y de capital.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 23 cuantificaba y señala la antigüedad de los derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria apuntándose la posibilidad de que los mismos pudieran estar prescritos. **Lo afirmado en la alegación no refuta lo indicado en este punto del informe**, sino que se trata de una justificación

(...) es la diputación quien debe iniciar la tramitación de los expedientes de prescripción y bajas en contabilidad, esto puede ser cierto y vendrá regulado en el convenio, no obstante, no contradice el riesgo que el informe de la cámara apunta que es que estos derechos pudieran estar prescritos.

La entidad local comunica que ha adoptado medidas en relación con la posible situación de incobrabilidad de ingresos por transferencias, al haber llevado a cabo una depuración de dichos saldos en 2017.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 26, A83. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con fecha 09/02/2017 se remitió a la empresa privada encargada de la toma inicial de datos para la fiscalización del Ayuntamiento de Álora una hoja de cálculo con el control extracontable de los excesos de financiación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente, la entidad auditada justificó extracontablemente el cálculo sobre los GAFA a través de una hoja de cálculo "Excel". Por tal motivo, tal y como se señala en el Informe Provisional (puntos 26 y A83-A86) se le solicitó a continuación los expedientes de los proyectos GAFA referidos en dicho "excel", con el objeto de concluir sobre la veracidad, exactitud e integridad del importe de exceso de financiación afectada por 869.913,43 €, sin que tal documentación justificativa haya sido aportada hasta el momento.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 36 Y A17. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Por su escasa cuantía (549,52 euros) se tramitó un pago pendiente de aplicación correspondiente a las nóminas del mes de julio de los trabajadores adscritos al PFEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo alegado no se corresponde con nada de lo manifestado por la CCA en tal punto del Informe, ni en ningún otro.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 43, A36. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Al contabilizar las subvenciones recibidas atendiendo al criterio de caja, existen gastos afectados que se incorporan no con cargo al exceso de financiación afectada, sino con cargo a los compromisos formalizados, todo ello de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, y controlando que dichos compromisos no superen el importe del remanente de tesorería para gastos generales:

"En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La forma de financiación de estas modificaciones presupuestarias es la indicada en el informe provisional, de acuerdo con la información analizada y recogida en sus respectivos expedientes. La entidad auditada no aporta documentación alguna que justifique lo manifestado en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 44, A37 Y SS. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El complemento específico determinado en la RPT no se ha modificado desde su aprobación, sin embargo, en las nóminas de los trabajadores se han ido incrementando los complementos específicos en función del incremento aprobado en las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado. Por tanto, es imposible que coincida el complemento específico de la RPT con el de las nóminas de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La aprobación del complemento específico corresponde al Pleno

Las Leyes anuales de Presupuestos fijan los importes correspondientes a las siguientes retribuciones de los funcionarios: sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de destino. No regula ni el complemento específico, ni la productividad, si bien establece un tope en el incremento de la masa salarial total de un año con respecto a otro (por ejemplo, el del 2018 con respecto a 2017 se estableció en el 1,5%.

Cada entidad local, respetando el límite de incremento anual, fija el resto de retribuciones de sus empleados públicos. En el caso concreto del complemento específico, el art. 4.3 del Real Decreto 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone que **será fijado por el Pleno** al aprobar la relación de Puestos de Trabajo.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 49, A46 Y A48. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

De los trabajadores adscritos a puestos de la RPT se indica la existencia de 3 trabajadores declarados judicialmente como indefinidos fijos, cuando realmente son 2: los trabajadores adscritos al puesto AALO-CUL-002L y al AALLO-SOP-44L. Hay otro trabajador declarado indefinido por sentencia judicial pero su puesto no está en la RPT.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local manifiesta que de los tres trabajadores declarados judicialmente como indefinidos hay dos que tienen su puesto en la RPT y uno que no. Tal información no se especifica en el informe, en el que tan solo se señala que "de los 42 trabajadores laborales indefinidos, tres lo son por sentencia judicial"; en ningún párrafo se hace referencia al hecho de que tuvieran o no su puesto en la RPT.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 51 Y A50. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En los diferentes expedientes de contratación quedan referidas someramente la excepcionalidad de las contrataciones mediante la cumplimentación de un modelo de propuesta de contratación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se aporta documentación nueva que justifique lo manifestado por la entidad auditada en este trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 53, A56 Y SS. ALEGACIÓN ADMITIDA